



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-37639268-GDEBA-SDCADDGCYE- Pautas para la implementación de las pruebas de selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos del Nivel Superior

VISTO el EX-2025-37639268-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley 13688, las Leyes de Educación Nacional N° 26206, de Educación Superior N° 24521 (con su modificatoria 27204), la Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires N° 13688, la Ley 10579 (Estatuto del Docente) y su reglamentación, las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación que regulan el Nivel Superior, incluyendo la Resolución 5886/03, sus modificatorias, la RESOC-2023-1890-GDEBA-DGCYE, otras específicas de la Dirección de Educación Artística y la DISPO-2023-50-GDEBA-DEARDGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes N° 26206 y N° 13688 redefinen el Sistema Educativo Nacional y Provincial, otorgando un marco jerárquico a la Educación Superior, reafirmando el derecho a la educación y la responsabilidad indelegable del Estado.

Que la experiencia en la aplicación de la Resolución 5886/03 ha demostrado su adecuación para garantizar la idoneidad docente mediante la evaluación de títulos, antecedentes y oposición (Propuesta Pedagógica y Entrevista), en cumplimiento de los estándares de calidad que la Ley de Educación Superior impone.

Que el tiempo transcurrido desde la implementación de la Resolución 5886/03 torna oportuno efectuar una revisión integral de sus procedimientos, criterios y alcances, a fin de adecuarlos a los actuales lineamientos de la política educativa y a las transformaciones acontecidas en el sistema formador;

Que dicha actualización debe contemplar los diagnósticos institucionales y las experiencias acumuladas en la aplicación de la normativa, con el objeto de fortalecer su impacto en la jurisdicción y responder a los nuevos desafíos del contexto educativo;

Que, en virtud del extenso recorrido y la consolidada trayectoria de la Dirección de Educación Artística en el Nivel de Educación Superior, resulta pertinente su incorporación al presente régimen normativo, en tanto constituye un avance significativo en la jerarquización y democratización del acceso a los cargos docentes en dicho nivel;

Que dicha incorporación resulta esencial para consolidar un sistema de Educación Superior unificado y coherente en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, garantizando criterios comunes de organización, evaluación y acceso al trabajo docente;

Que, en este sentido, resulta necesario establecer condiciones normativas que aseguren una educación de calidad y un marco pedagógico adecuado para el desarrollo de la enseñanza en el Nivel Superior;

Que la necesidad de contar con una normativa superadora de las pruebas de selección de carácter institucional hace pertinente ampliar su alcance, otorgando validez distrital y/o regional a los procesos de cobertura de cargos y módulos docentes;

Que, con el objeto de fortalecer el proceso de selección, corresponde promover una mayor orientación a los aspirantes en la elaboración de sus propuestas pedagógicas, disponiendo que las instituciones brinden información precisa sobre los lineamientos de los diseños curriculares y los proyectos educativos institucionales;

Que resulta indispensable que las instituciones, en su carácter de integrantes del Sistema Formador, asuman un rol activo en el acompañamiento y orientación de quienes aspiran a ingresar a la docencia en el Nivel Superior;

Que el Nivel Superior, a través de la Dirección Provincial de Educación Superior, la dirección de Formación Docente inicial, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística, requiere de un mecanismo ágil, transparente y de calidad para la cobertura de módulos/horas cátedra de: Unidades Curriculares y cargos de Preceptoras y Preceptores, Encargadas y Encargados de Medios, Bibliotecarias y Bibliotecarios, Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español y módulos de Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos provisionales y suplentes para el Nivel Superior, sin perjuicio de otros cargos de base que pudiesen crearse para la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires.

Que en atención a las consideraciones expuestas y a su vinculación con la normativa citada en la presente, se estima conveniente dictar un nuevo cuerpo normativo que unifique los procedimientos en un texto único, adecuado a las transformaciones actuales del sistema educativo provincial;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 69, inciso e) de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar a partir de la sanción de la presente la Resolución 5886/03 y la Resolución 1161/20, y toda norma que se oponga a la presente; dejar sin efecto el procedimiento de Difícil Cobertura de Nivel Superior dispuesto en la DISPO-2023-50-GDEBA-DEARDGCYE.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los Institutos de Formación Docente (ISFD), Institutos de Formación Docente y Técnica (ISFDyT), Institutos de Formación Técnica (ISFT) e institutos superiores de formación artística Docente y Técnica de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, la totalidad de los módulos u horas cátedra, cargos de Preceptoras y Preceptores, Encargadas y Encargados de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico, Bibliotecarias y Bibliotecarios, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina - Español y módulos de Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos, provisionales y suplentes para el nivel superior, serán cubiertos por el mecanismo de prueba de selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición que define la presente Resolución, sin perjuicio de otros cargos de base que pudiesen crearse para la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el límite de edad general para acceder a la prueba de selección por evaluación de títulos y antecedentes para el nivel superior será de 65 (sesenta y cinco) años.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el **PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA POR PRUEBAS DE SELECCIÓN POR EVALUACIÓN DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE MÓDULOS /HORAS CÁTEDRAS Y CARGOS DOCENTES DE BASE**, que se especifica en el Anexo 1, que en IF-2025-42175106-GDEBA-SDIFDIDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar las **PAUTAS PARA VALORACIÓN DE TÍTULOS y ANTECEDENTES** que se especifican en el Anexo 2 que en IF-2025-42177050-GDEBA-SDIFDIDGCYE forma parte integrante de la presente, considerando los criterios y perfiles establecidos en los Diseños Curriculares vigentes, incluyendo los aprobados por la Dirección de Formación Docente Artística para su modalidad.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo 3, **INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE**

MÓDULOS/HORAS CÁTEDRA DE UNIDADES CURRICULARES que como IF-2025-42178522-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 4, **INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE BIBLIOTECARIAS Y BIBLIOTECARIOS**, que como IF-2025-42178998-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 5, **INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE ENCARGADAS Y ENCARGADOS DE MEDIOS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO (EMATP) PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES**, que como IF-2025-42179696-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 6, **INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS DE FONOAUDIÓLOGAS Y FONOAUDIÓLOGOS PARA LOS IS**, que como IF-2025-42180068-GDEBA-SDIFDIDGCYE ; el Anexo 7, **PAUTAS PARA LA COBERTURA DEL INTÉRPRETE PEDAGÓGICO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA-ESPAÑOL EN INSTITUTOS SUPERIORES**, que como IF-2025-42177370-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 8, **INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE PRECEPTORAS Y PRECEPTORES PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES**, que como IF-2025-42180657-GDEBA-SDIFDIDGCYE , y el Anexo 9, **FORMULARIOS**, que como IF-2025-42177844-GDEBA-SDIFDIDGCYE forman parte integrantes de la presente.

ARTÍCULO 7 °. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento, a las Direcciones de Contralor Docente, de Gestión de Asuntos Docentes, de Información y Estadística y de Tribunales de Clasificación, a la Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Artística, Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a las Jefaturas de Región y a quienes corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documentación Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2025.11.20 09:56:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.20 09:56:36 -03'00'

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA POR PRUEBAS DE SELECCIÓN POR EVALUACIÓN DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE MÓDULOS /HORAS CÁTEDRAS Y CARGOS DOCENTES DE BASE

Este Anexo establece el marco normativo y procedimental para la cobertura provisional y/o suplente de módulos/horas cátedra de Unidades Curriculares y cargos de base -Preceptores/as, Encargados/as de Medios, Bibliotecarios/as, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina - Español, y módulos de Fonoaudiólogos/as- en el Nivel Superior de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de otros cargos de base que pudiesen crearse para la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo 1 - De la necesidad de cobertura

1.1 Convocatoria y Vigencia de Listados

La cobertura de módulos/horas cátedra y cargos docentes se realiza mediante los listados resultantes de las Pruebas de Selección. La **vigencia** de estos listados es de **36 meses** a partir de la finalización del procedimiento de las pruebas de selección y la notificación del orden de mérito a las y los aspirantes.

Producida la necesidad de cobertura, el equipo directivo de la Institución Superior (IS) debe verificar si existen listados institucionales de merituados vigentes.

- Si el listado está **vigente**, -listados A y B institucional conformado en los últimos 36 meses, se solicitará la designación a la Secretaría de Asuntos Docentes (SAD).
- Si el IS no hubiese realizado Pruebas de selección en los últimos 36 meses, producida la vacante, el equipo directivo deberá realizar un nuevo llamado.

1.2 Orden de Cobertura por SAD

1.2.1 La Secretaría de Asuntos Docentes (SAD) aplicará el siguiente orden para la cobertura:

1. Listados institucionales vigentes

En caso de que ningún merituado de los listados A y B institucionales conformados en los últimos 36 meses acepte el ofrecimiento, o no esté en condiciones de ser designada o designado, se pasará al;

2. Listado distrital

En caso de que ningún merituado de los listados A y B distritales conformados en los últimos 36 meses acepte el ofrecimiento, o no esté en condiciones de ser designada o designado, se pasará al;

3. Listado distritos vecinos

En caso de que ningún merituado de los listados A y B de distritos vecinos conformados en los últimos 36 meses acepte el ofrecimiento, o no esté en condiciones de ser designada o designado, se pasará al;

4. **Excepciones** establecidas en el Capítulo 5 (Ítems 5.2.1 y 5.2.2). Sólo para los casos y/o situaciones allí establecidas.

5. **Segundo llamado** a la Prueba de Selección institucional (si las instancias anteriores no arrojaron merituados o postulantes que acepten). Si cumplidos los pasos 1 a 4 no hubiese merituados, ningún merituado acepte el ofrecimiento o no esté en condiciones de ser designada o designado.

1.2.2 Designación *ad-referendum*. Hasta tanto se complete el proceso de Prueba de Selección, se procederá a designar como docente *ad-referendum* —a cargo—, a quien, entre los aspirantes que hayan presentado la propuesta pedagógica, cuente con el **mayor puntaje según el Artículo 60** del Estatuto del Docente.

1.3 Anticipación de la Convocatoria: De ser posible se anticipará la convocatoria a la Prueba de Selección (ej. por aperturas de carreras, ceses por jubilación, renunciaciones) para garantizar la continuidad pedagógica.

Capítulo 2 - De las instancias de la Prueba de Selección

Las Pruebas de Selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición para el Nivel Superior se estructuran en las siguientes cuatro instancias:

-1ª Instancia: Evaluación de Títulos y Antecedentes

-2ª Instancia: Presentación de la Propuesta Pedagógica

-3ª Instancia: Clase Pública

-4ª Instancia: Entrevista

Cobertura de	Instancias de la Prueba de Selección	Títulos y antecedentes	Propuesta Pedagógica	Clase Pública	Entrevista
		Valoración art 60 y antecedentes específicos no valorados por TCD	Documento escrito que detalla de manera clara y concisa la propuesta de trabajo de la o el docente	De aplicación exclusiva para la cobertura de módulos u horas cátedra	Destinada a la fundamentación y profundización de la Propuesta Pedagógica y la evaluación de otros aspectos de la idoneidad.
Módulos / horas cátedra de UC		Ver Anexo 2	Ver Anexo 3	Ver Anexo 3	Ver Anexo 3
Cargos de base		Ver Anexo 2	Ver Anexos 4 a 8		Ver Anexos 4 a 8

Capítulo 3 - De la Comisión Evaluadora -CE-

3.1 Plazos y Conformación de la CE Institucional

El Equipo de Conducción elaborará la nómina de miembros para la Comisión Evaluadora (en adelante CE) para los módulos/horas cátedras o cargo docente a cubrir. Si no hubiera sido posible anticipar el llamado a Pruebas de Selección, una vez producida la vacancia, tendrá un plazo máximo de **5 (cinco) días corridos** para la conformación de la CE.

3.2 Conformación de la CE Institucional Se determinan los miembros según el siguiente detalle:

Miembros de la CE	Cobertura de	
	Módulos/Horas Cátedra -Unidad Curricular-	Cargos Docentes
Representante Directivo	Directora o Director o miembro del equipo de conducción. De manera extraordinaria se podrá designar una o un docente en su representación.	Directora o Director o miembro del equipo de conducción. De manera extraordinaria se podrá designar una o un docente en su representación.
Docentes del IS	Dos docentes del IS con dominio del diseño curricular y contenidos.	Dos docentes con desempeño en el cargo convocado. Si el cargo no se encuentra cubierto en el IS convocante deberá ser de otro IS. Un representante docente
Docente evaluador externo	Docente con dominio teórico-práctico competente en relación con la especialidad objeto de la convocatoria. Deberá proceder de otro IS, de una institución del sistema educativo provincial, Inspector/a de Educación, universidad o con desempeños relevantes en el área o sector profesional. No deberá tener relación laboral alguna con la Institución.	
Representante Estudiantil	Un/a representante estudiantil (mínimo 51% UCs acreditadas), con acuerdo del CAI.	Un/a representante estudiantil (mínimo 51% UCs acreditadas), con acuerdo del CAI.

3.2.1 Suplentes: Cada miembro de la CE deberá contar con su respectivo suplente.

3.2.2 Funcionamiento de la CE:

Cada integrante de la Comisión Evaluadora tendrá voz y voto, debiendo constituirse, en cada instancia de evaluación, con la totalidad de sus miembros titulares o quienes los suplan. Las reuniones podrán realizarse en forma presencial, en el lugar que se determine, o de manera virtual sincrónica a través de las plataformas disponibles. El puntaje se decidirá por mayoría y se volcará en los Instrumentos de evaluación y Formularios incluidos en los Anexos 3 a 9 -según corresponda-, y podrán asentarse las disidencias que hubiere en las actas que se labren al efecto .

Cuando las reuniones celebradas se realicen de forma virtual sincrónica, las planillas y listados previstos serán suscriptos por la o el miembro del equipo de conducción que forme parte de la Comisión Evaluadora. Al momento de la clase pública y entrevista la totalidad de los miembros de la CE deberán rubricar toda la documentación refrendando todo lo actuado.

3.2.3 Observador del CAI: El Consejo Académico Institucional (CAI) designará un observador como garante del proceso.

3.2.4 Si un integrante del equipo de conducción aspirara a la cobertura, el miembro representante del equipo directivo a cargo de la CE será reemplazado por un Inspector o Inspectora de área que no corresponda a la supervisión del Servicio.

Si una o un aspirante a la Prueba de Selección es superior jerárquico de alguna o algún integrante de la CE, dicho integrante deberá ser reemplazado por un superior jerárquico de la o el postulante del que se trate. El superior jerárquico que intervenga deberá ser de otro distrito o región.

3.2.5 El Equipo directivo considerará de manera especial la posibilidad de convocar a representantes de colegios profesionales, de organizaciones gubernamentales u organizaciones sociales o civiles de reconocida especialidad en el área, de organismos de desarrollo local, cámaras de industria y comercio o entidades vinculadas con el sector socio-productivo y/o cultural con el objeto de realizar consultas. No participará del proceso de evaluación ni tendrá voto en ninguna de las instancias que establece la presente resolución.

3.3 Conformación de la CE Distrital/Regional

Podrán conformarse Comisiones Evaluadoras Distritales/Regionales en situaciones donde surjan dificultades para conformar la CE o cuando se acuerde distrital y/o regionalmente entre las Instituciones. En ambos casos deberá ponerse en conocimiento por la vía correspondiente a la Inspectora o Inspector de área.

En caso de conformarse, se procurará la representación de todos los IS articulados. El orden de mérito resultante tendrá el carácter de **listado institucional** para cada IS participante.

- **Para Módulos/Horas Cátedra:** Incluye al Director/a de un IS, dos docentes de diferentes IS, un docente evaluador externo (de otro IS de la región/distrito o externo al sistema), y un representante estudiantil.
- **Para Cargos Docentes:** Incluye al Director/a de un IS, un docente con desempeño en el cargo, dos representantes docentes, y un representante estudiantil.

Capítulo 4 - Difusión de la convocatoria e inscripción

Una vez conformada la CE el equipo directivo contará con **dos días corridos** para elevar a la SAD los detalles de convocatoria.

4.1 Difusión

4.1.1 Plazo: La difusión de la convocatoria estará a cargo de la SAD y durante un lapso de **cinco (5) días corridos**.

4.1.2 Durante ese lapso el IS brindará información acerca de los detalles de la convocatoria, formas para la atención de consultas y acceso a documentos de interés para la o el aspirante -normativa, proyecto institucional, diseños curriculares, entre otros- a través de los canales de comunicación institucional. Asimismo, deberá cumplir con lo previsto en el Art. 9 de la Ley 10579, formalizando la invitación a los gremios docentes reconocidos en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de que éstos puedan comunicar a sus afiliados.

4.1.3 Contenido de la Convocatoria:

- **Cronograma** detallado (fechas de difusión, de inscripción, recusación/excusación de la CE, y fechas estimadas de entrega de propuesta pedagógica, entrevista/clase pública).
- **Conformación de la CE** (apellidos y nombres, titulares y suplentes).
- **Formas de inscripción** (el IS definirá si es presencial o virtual. Se especificará, según corresponda, lugar, horarios, formatos en que se entrega la documentación, correo electrónico de uso oficial para las pruebas de selección.)
- **Objeto de la convocatoria**

Cobertura de	Se debe detallar
módulos / horas cátedra	-Carga horaria, régimen, formato y modalidad de cursada (presencialidad plena, combinada o a distancia, según resolución 4196/24) e identificación según nomenclador vigente. -Se aclarará/n la/s carrera/s (indicar número de resolución) para la/s que se realiza la convocatoria indicando que los listados tendrán validez para otras vacantes o suplencias que puedan surgir de otras carreras que desarrollen una unidad curricular con el mismo nombre, igual contenido y carga horaria equivalente.
cargo docente	-Cargo y carga horaria a cumplir, indicando que los listados tendrán validez para otras vacantes o suplencias que puedan surgir

4.1.4 Asistencias Técnicas: Se podrá informar sobre la realización de Asistencias Técnicas para aportar información relevante, contexto institucional y orientaciones para la elaboración de la Propuesta Pedagógica. Como así también aportar documentación de interés (PEI, Diseños Curriculares, Régimen Académico Marco, etc.).

Toda modificación a los términos de la convocatoria deberá ser notificada a las y los aspirantes por las autoridades del IS.

4.2 Inscripción

4.2.1 Plazo: La inscripción se llevará a cabo durante **seis (6) días corridos** a partir del primer día de la difusión.

4.2.2 Documentación Requerida:

- **Formulario 1 (Anexo 9):** Planilla de inscripción y Declaración Jurada.
- Constituir **domicilio real y electrónico** oficial para notificaciones.
- **Formulario 2 (Anexo 9).**
- **Certificación** del Servicio de Valoración Docente (**oblea**) correspondiente al Listado 108 A - Superior y Superior Artística vigente. En este caso se exige de presentar la documentación respaldatoria para la valoración del Art. 60.
- **Probanzas** de títulos y antecedentes específicos.

4.2.3 Ley de Educación Provincial 13.688/07 Artículo 95.- (...) *“No podrá incorporarse a, ni ejercer, la carrera docente quien haya sido condenado o procesado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena”*

4.2.4 Plazo de recusaciones o excusaciones de la CE, durante **3 días hábiles después de finalizada la inscripción**. La CE deberá elevarlas a la Dirección del IS a fin de que se nombre a un nuevo miembro de la Comisión Evaluadora. Se notificará a la Secretaría de Asuntos Docentes y a las y los aspirantes.

Capítulo 5 - Evaluación de títulos y antecedentes - determinación de aspirantes que reúnen requisitos para acceder a instancias de la prueba de selección.

5.1 Conformación de Listados

5.1.1 Plazo: dos días hábiles posteriores al cierre de la inscripción, la CE elevará al TCD la nómina de aspirantes no incorporados a los listados -108 A- Superior y Superior Artística para la unidad curricular o cargo objeto de la convocatoria, junto con las probanzas respectivas.

5.1.2 Valoración de antecedentes específicos: La CE realizará la valoración de antecedentes específicos de acuerdo con las pautas que obran en el Anexo 2 .

5.1.3 Plazo: hasta **dos (2) días hábiles** posteriores a la devolución del TCD. La CE conformará los Listados A y B con los puntajes resultantes (Art. 60 por TCD + Antecedentes Específicos por CE) y notificará a los aspirantes el resultado de la evaluación de títulos y antecedentes (Listado A, B, excepción 5.2.1)

- **Conforman el Listado A:** Aspirantes en condiciones según artículo 60 del Estatuto del Docente . El puntaje de esta instancia será definido por la sumatoria de la asignación por artículo 60 que otorga el TCD y la valoración que otorga la CE según Anexo 2 de la presente resolución. -Formulario 3.1 Anexo 9- Acceden a la siguiente instancia de las Pruebas de Selección

- **Conforman el Listado B:**
 - Aspirantes que no se encuentran en condiciones según artículo 60 del Estatuto del Docente, pero cuentan con título habilitante para el nivel superior en una **disciplina afín dentro del mismo campo de conocimiento** de la unidad curricular de la convocatoria. El puntaje será definido **solo** por la asignación por antecedentes que otorga la CE según Anexo 2 de la presente resolución. Acceden a la siguiente instancia de las Pruebas de Selección

 - aspirantes con título con validez nacional de Técnica/o Superior con el perfil académico definido por el diseño curricular, en complementación con título docente o Tramo de Formación Pedagógica, para la cobertura de UC de las tecnicaturas superiores, del eje técnico de los Profesorados para la Educación Secundaria Técnica y de los Profesorados de Educación Artística que refieran a la especificidad del lenguaje El puntaje será definido solo por la valoración de los antecedentes que otorga la CE según Anexo 2 de la presente resolución. Acceden a la siguiente instancia de las Pruebas de Selección

 - Docentes jubiladas y Jubilados en condiciones según artículo 60 del Estatuto del Docente. El puntaje será definido por la sumatoria de la asignación por artículo 60 que otorga el Tribunal Descentralizado y la asignación por antecedentes que otorga la CE según Anexo 2 de la presente resolución.-Formulario 3.2 Anexo 9- Acceden a la siguiente instancia de las Pruebas de Selección

5.2 Excepciones

5.2.1 Para la cobertura de módulos/horas cátedras en las Tecnicaturas Superiores podrá acceder a la instancia de la presentación de la propuesta pedagógica quien acredite título de Nivel Superior con validez nacional **en disciplina afín dentro del mismo campo de conocimiento** de los módulos/horas cátedras a cubrir, sin título docente o tramo de formación pedagógica. En caso de obtener los puntajes mínimos requeridos en cada instancia podrá acceder al cargo objeto de las Pruebas de Selección pero **no conformará ninguno de los listados mencionados**. Sólo podrá ser designada o designado en los módulos/horas cátedras objeto de la convocatoria, si en los listados A y B institucionales y distritales no hay merituados, o ningún merituado hubiese aceptado el ofrecimiento -Formulario 3.3 Anexo 9-.

5.2.2. La/el docente jubilada/o que se encuentra en listado B sólo podrá ser designada o designado en los módulos/horas cátedras de la **unidad curricular o cargo vacante por su propia jubilación** cuando cumplidas las instancias para la designación por parte de la SAD pautadas en el punto 1.2.1 no haya merituados, ningún merituado acepte el ofrecimiento o no esté en condiciones de ser designada o designado.

5.3 Aspirantes que no reúnen los requisitos La CE elaborará la nómina de las y los aspirantes que **no reúnen los requisitos mínimos** de títulos y antecedentes para acceder a la instancia de oposición -Formulario 3.8- Anexo 9-

5.4 Recursos La CE solicitará al equipo directivo del IS elevar al Tribunal de Clasificación Descentralizado los recursos de revocatoria de la valoración surgida por aplicación del art. 60 y responder por sí misma los vinculados a los antecedentes específicos.

Capítulo 6 - Desarrollo de las instancias Presentación de la Propuesta pedagógica/Entrevista/Clase pública y determinación del orden de mérito

6.1 Presentación de la Propuesta Pedagógica

- **Plazo de entrega:** Dentro de los **cinco (5) días corridos** subsiguientes a la notificación del puntaje de antecedentes, los aspirantes presentarán la Propuesta Pedagógica (Anexos 3 a 8).
- **Evaluación de las propuestas.** La CE tiene un plazo máximo de **diez (10) días corridos** (prorrogables a 5) para valorar las propuestas, de acuerdo con las condiciones exhibidas en la convocatoria y considerando los aspectos consignados en los Anexos 3 a 8, según corresponda.
- **Notificación.** Plazo: **durante 2 (dos) días hábiles** posteriores a la finalización de la evaluación, se notificará a las y los aspirantes el puntaje obtenido y una síntesis cualitativa de la evaluación realizada, a través del Instrumento de evaluación dispuesto en los Anexos 3 a 8. Quienes **no alcancen el puntaje mínimo** no podrán acceder a la siguiente etapa.

6.2 Clase Pública y/o Entrevista

- **Clase Pública y/o Entrevista:** Dentro de los **tres (3) días hábiles** posteriores a la notificación del puntaje obtenido en la Propuesta Pedagógica, se realiza la Clase Pública y/o Entrevista. Estas instancias se desarrollan en modalidad **presencial** (solo por excepción, uno o dos miembros de la CE pueden participar de modo remoto).
- **Notificación.** En el mismo acto, se notificará a las y los aspirantes el puntaje obtenido y una síntesis cualitativa de la evaluación realizada, a través del Instrumento de evaluación dispuestos en los Anexos 3 a 8. Quienes **no alcancen el puntaje mínimo** no conformarán el orden de mérito.

Los postulantes no podrán presenciar las clases públicas o entrevistas de los demás participantes.

6.3 Determinación del orden de mérito

6.3.1 Cálculo del Puntaje Final: El puntaje final se determina por la suma de:

- Puntajes de títulos y antecedentes (TCD + CE).
- Puntaje de la Propuesta Pedagógica.
- Puntaje de la Clase Pública (para módulos/horas cátedra).
- Puntaje de la Entrevista.

6.3.2 Elaboración de Listados Definitivos: La CE elabora los Listados A y B definitivos, incluyendo sólo a quienes obtuvieron los mínimos establecidos en cada instancia.-Formularios 3.5, 3.6 o 3.7 Anexo 9)-

6.3.3 Paridad de Calificación: En caso de paridad, la prioridad se resuelve según el siguiente orden:

1. Mayor calificación en las pruebas de oposición.
2. Mayor antigüedad en el nivel al que aspira a ingresar.
3. Mayor antigüedad en la docencia de la Provincia de Buenos Aires.

La CE labrará Acta de lo actuado, pudiendo designar un representante al efecto, como así también delegar la función del otorgamiento de vistas y notificaciones las que podrán ser evacuadas de manera física o virtual. En dicha Acta deberá constar la nómina de postulantes contemplados en el ítem 5.5. del Capítulo 5 con el puntaje definitivo obtenido por la suma de todas las instancias.

Capítulo 7 - Listado de aspirantes por orden de mérito

Concluido el cometido de la Comisión Evaluadora, la Directora o el Director del IS, **remitirá a la Secretaría de Asuntos Docentes un ejemplar de los listados A y B con el orden de mérito definitivo -Formularios 3.5 y 3.6-, y formularios 3.3 y 3.4** si correspondiera, en formato papel o digital, según defina la SAD, dejando constancia de la existencia o no de recursos pendientes. Otro ejemplar permanecerá en los archivos de la Institución.

La Secretaría de Asuntos Docentes designará en los módulos/horas cátedras o cargo docente, de acuerdo con lo dispuesto en el ítem 1.2 del Capítulo 1. Si correspondiere se asentará en la designación la leyenda

“*ad-referendum de la resolución de recursos*”. Cada docente tendrá la posibilidad de cubrir hasta un cargo o su equivalente -8 módulos- en un primer ofrecimiento. En caso de exceder los 8 (ocho) módulos por la carga horaria que el diseño establece para la unidad curricular, ésta se considera indivisible y será una excepción a este límite. Para el primer ofrecimiento se tendrán en cuenta los listados institucionales y distritales. Agotados, se realiza el segundo ofrecimiento a las y los merituados de los listados institucionales.

Capítulo 8 - De las y los docentes que acceden a los beneficios jubilatorios

8.1 El Artículo 108 VII de la reglamentación del Estatuto del Docente (Ley 10579 – Decreto N° 441/95) prescribe que cuando el docente presentare renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios será excluido de los listados pertinentes. Esta exclusión se hace extensiva a los listados A y B institucionales y distritales generados a partir de la presente resolución.

8.2 La o el docente jubilado podrá participar de la Prueba de Selección en el marco de la presente resolución en cargos y/o módulos/horas cátedras docentes que no estén directamente relacionados con la renuncia para la jubilación cuando la vacante a cubrir no se originara por la renuncia de la misma o el mismo docente para acogerse a los beneficios jubilatorios. En ese caso formará parte del listado B resultante. Como excepción podrá considerarse lo establecido en el punto 5.6 del Capítulo 5 del presente anexo 1.

Capítulo 9 - Funciones de los Tribunales de Clasificación Descentralizados

A los efectos de la selección por títulos, antecedentes y oposición, los Tribunales de Clasificación Descentralizados realizarán la evaluación establecida en función del Artículo 60 de la Ley 10579 y sus decretos reglamentarios

El Tribunal de Clasificación Descentralizado remitirá al IS, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, los puntajes resultantes de la evaluación realizada, a los efectos de la integración de dichos puntajes a la valoración de antecedentes específicos realizada por la CE, y su notificación a los aspirantes.

El Tribunal de Clasificación Descentralizado al evaluar los legajos de los/as docentes aspirantes a la cobertura por módulos/horas cátedras o cargo docente en el marco de la presente resolución tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Aspirantes con título/s habilitante/s:** Aquellos/as aspirantes con título/s habilitante/s para los módulos/horas cátedra o cargo docente al que se postulan, deben ser evaluadas/os por el Tribunal Descentralizado, conforme a lo dispuesto en el Anexo I, punto VII, de la Resolución N° 5886/03 y en el marco del Artículo 60 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación.

- **Aspirantes con título/s habilitante/s para el Nivel Superior pero NO habilitante/s para el espacio curricular:** Para estas/os aspirantes, no se valorará el Artículo 60 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación.

No corresponde asignar puntaje en ningún ítem del Artículo 60 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación, por lo tanto se colocará una línea o guión en lugar de un valor numérico.

En la devolución a la Comisión Evaluadora, se deberá consignar la siguiente leyenda: "La/el aspirante NO presenta título habilitante para la unidad curricular/Área al que se postula." (Se sugiere agregar el área de cobertura de acuerdo con el nomenclador)

- **Aspirantes con título/s NO habilitante/s para el Nivel Superior:** En estos casos, no se valorará el Artículo 60 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación. NO deberá consignarse puntaje en ningún ítem del Artículo 60 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación. No corresponde asignar puntaje en ningún ítem del Artículo 60 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación, por lo tanto se colocará una línea o guión en lugar de un valor numérico.

En la devolución a la Comisión Evaluadora, se deberá consignar la siguiente leyenda: "La/el aspirante NO presenta título habilitante para el Nivel Superior"

- **Elevación de probanzas de títulos y antecedentes para ser evaluados por el Tribunal Descentralizado de Clasificación (Art. 60) de la o el aspirante:** Se realizará lo pautado en el Capítulo 1 del Anexo 2 de la presente resolución.

- **Para las Tecnicaturas Superiores y eje técnico de los Profesorados para la Educación Secundaria Técnico Profesional y de Educación Artística: Excepcionalmente,** para la cobertura de módulos/horas cátedras de las mencionadas carreras que no se encuentren en nomenclador y/o no estén actualizadas, la **Comisión Evaluadora**, en el marco de la presente Resolución considerará habilitante el título de Técnica o Técnico Superior con validez nacional (de acuerdo a los perfiles especificados en los diseños curriculares) junto con título docente o tramo de formación pedagógica.

Capítulo 10 - Notificaciones virtuales y documentación digital. Grabación.

Todas las notificaciones a la y el aspirante, aún aquellas no especificadas en la presente resolución, podrán realizarse por medios electrónicos.

Toda información que la CE envíe a la y el aspirante mediante el correo electrónico constituido al momento de su inscripción, será considerada notificación.

La documentación digital aportada reviste la misma validez que la documentación en formato papel y serán de aplicación las mismas normas referidas a falsificación y/o adulteración de documentación que se encuentran vigentes y pueden dar lugar a procesos disciplinarios.

Las etapas de la instancia de oposición (entrevista/clase pública) serán grabadas únicamente por la Comisión Evaluadora.

Capítulo 11 - Coberturas de suplencias menores a cuatro meses

Producida la necesidad de cobertura de módulos/horas cátedras o cargo docente en carácter de suplente por período de tiempo menor al de cuatro meses, la Directora o el Director del IS deberá solicitar la cobertura a través de los listados A y B distritales vigentes a la Secretaría de Asuntos Docentes, resultado de las pruebas de selección para la evaluación de Títulos, antecedentes y oposición, en el marco de la aplicación de la presente resolución.

De no haberse podido efectuar la cobertura aplicando lo previsto en el párrafo anterior, se recurrirá a los listados A y B de merituados de distritos vecinos para la misma unidad curricular o cargo docente resultado de las pruebas de selección para la evaluación de Títulos, antecedentes y oposición, en el marco de la aplicación de la presente resolución.

En última instancia, será utilizado el listado emitido por la Dirección de Tribunales de Clasificación -Listado 108 A- vigente para la misma unidad curricular.

Capítulo 12 - Recursos

Establecer las siguientes competencias para el tratamiento de los recursos:

12.1 *De las recusaciones de los miembros del jurado:* se podrán interponer hasta los tres (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción de aspirantes; resolverá en revocatoria la Directora o Director del IS, ello en dos días hábiles y según causales del artículo 151 del Estatuto del Docente. En instancia jerárquica intervendrán la Dirección de Formación Docente Inicial, la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, o la Dirección de Educación Artística, según corresponda.

12.2 *De los puntajes otorgados por los Tribunales de Clasificación Descentralizados:* intervendrá en instancia de revocatoria el mismo Organismo. En instancia Jerárquica la Dirección de Tribunales de Clasificación (Central).

12.3 *De lo actuado por la Comisión Evaluadora:* intervendrá en instancia de revocatoria el mismo Organismo. En instancia Jerárquica, la Dirección de nivel o modalidad correspondiente.

12.4 *De las acciones llevadas adelante por la Secretaría de Asuntos Docentes:* intervendrá en instancia de revocatoria el mismo Organismo. En instancia Jerárquica, la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

Los recursos previstos en la presente no tendrán efectos suspensivos en razón de la naturaleza de los cargos a cubrir.

Capítulo 13 - Cronograma de acciones

Acción	Responsable	Plazo
Conformación de la CE	Equipo Directivo	5 días corridos a partir de producida la vacante
Información al CAI	Equipo Directivo	
Solicitud de difusión a la SAD	Equipo Directivo	2 días corridos conformada la CE
Información a los Sindicatos docentes	Equipo Directivo	
Difusión	SAD	5 días corridos
Inscripción	Secretaria IS	6 días corridos a partir de la difusión
Recusación y excusación	Equipo Directivo	3 días hábiles después de finalizada la inscripción
Elevación al TCD de los legajos sin oblea	CE - Secretaría IS	2 días hábiles después del cierre de la inscripción
Valoración Art. 60	Tribunal descentralizado	3 días hábiles después de recibirlos
Notificación del Listado A o B o de que no reúne los requisitos	Secretaria IS	2 días hábiles posteriores a la devolución de Tribunal
Entrega propuesta	Aspirantes	5 días corridos posteriores a notificación
Tratamiento propuestas pedagógicas/de trabajo	CE	10 días corridos posteriores a entrega prorrogables a 5 días más
Notificación aspirantes puntaje propuestas pedagógicas/de trabajo. En caso de las UC se notificará los temas de la clase pública	Secretaria IS	2 días hábiles después de la finalización de la corrección de Propuesta Pedagógica
Clase pública y entrevista/ entrevista	CE/aspirantes	3 días hábiles después de notificación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 1 -Procedimiento para la cobertura por Prueba de selección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 14:51:57 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 14:51:58 -03'00'

ANEXO 2

PAUTAS PARA VALORACIÓN DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

Los títulos y antecedentes que se valorarán para las pruebas de selección en el marco de la presente resolución son:

- Los títulos y antecedentes cuya valoración incorpora la Reglamentación del Artículo 60 de la Ley 10579 y modificatorias, a cargo del Tribunal Descentralizado.
- Antecedentes de las y los aspirantes que conformen los listados A y B y de las y los postulantes encuadrados en el punto 5.5 del Capítulo 5 Anexo 1 **que no hubieran bonificado en términos del Artículo 60**, a cargo de la Comisión Evaluadora.

Capítulo 1 - Títulos y antecedentes establecidos por Ley 10579 y sus modificatorias.

Se ajustará la valoración de títulos y antecedentes a las pautas definidas por la Reglamentación del ARTÍCULO 60, cuya evaluación estará a cargo del respectivo Tribunal Descentralizado.

- La o el aspirante que se encuentre incorporada o incorporado al listado emitido por la Dirección de Tribunales de Clasificación -Listado 108 A , Superior y Superior Artística-vigente, podrá presentar la oblea emitida por la DGCyE, que será constancia de puntaje de títulos y antecedentes. En este caso, no será necesaria la entrega de documentación respaldatoria para la evaluación por artículo 60 del Estatuto del Docente.
- La o el aspirante que se encuentre incorporada o incorporado al listado emitido por la Dirección de Tribunales de Clasificación -Listado 108 A, Superior y Superior Artística-vigente y tuviese certificaciones emitidas con posterioridad al cierre de la inscripción al ingreso a la docencia para el Nivel, podrá entregar la oblea y la documentación respaldatoria para elevar al Tribunal de Clasificación Descentralizado.
- La o el aspirante que **no** se encuentre incorporada o incorporado al listado emitido por la Dirección de Tribunales de Clasificación -Listado 108 A, Superior y Superior Artística -vigente deberá presentar la documentación respaldatoria para su valoración del artículo 60.

Capítulo 2 - Títulos y Antecedentes específicos para la Educación Superior valorados por la Comisión Evaluadora

La CE realizará la ponderación de antecedentes de las y los aspirantes que conformen los listados A y B, y de las y los postulantes encuadrados en el punto 5.5 del Capítulo 5 Anexo 1.

Se considerarán los antecedentes **que no hubieran bonificado en términos del Artículo 60**, debidamente certificados por organismos reconocidos y estrictamente vinculados con la especialidad motivo de la convocatoria.

2.1. Títulos

Títulos del nivel superior oficiales

Se considerarán los títulos de Educación Superior en una disciplina afín dentro del mismo campo de conocimiento de la unidad curricular o cargo objeto de la convocatoria, siempre **que no hayan sido considerados como habilitantes o bonificantes en términos del Artículo 60**.

En el caso de postulantes que no posean títulos de nivel superior y requieran la valoración del mérito sobresaliente (de acuerdo al artículo 36 de la Ley de Educación Superior 24.521/95), se debió haber remitido -con anterioridad a la inscripción- la solicitud de reconocimiento a la Dirección de nivel o modalidad correspondiente. Cada Dirección es responsable de definir -a través de una disposición- que la trayectoria en cuestión es "mérito equivalente" a título de nivel superior.

Se considerará 2 puntos por cada título	Máximo 6 puntos
---	------------------------

2.2 Postitulación y Formación Profesional y Docente Continua

Se considerarán:

- Los postítulos de Educación Superior y posgrados universitarios (especialización, maestría, doctorado) y/o ciclos de complementación curricular, referidos a la especialidad, incluyéndose en la valoración la consideración de la carga horaria y pertinencia en función de la unidad curricular o cargo de que se trate, **que no hubieran bonificado en términos del Artículo 60**.
- Formación profesional continua con validez nacional, en el marco de los lineamientos de la ETP incluyéndose en la valoración la consideración de la carga horaria y pertinencia en función de la unidad curricular o cargo de que se trate, **que no hubieran bonificado en términos del Artículo 60**.

Se considerará 2 puntos por cada certificación	Máximo 6 puntos
--	------------------------

2.3 Cursos

Se considerarán cursos de más de 30 módulos con pertinencia en función de la unidad curricular o cargo objeto de la convocatoria **que no hubieran bonificado en términos del Artículo 60.**

Se considerará 0.25 puntos por cada certificación	Máximo 2 puntos
---	------------------------

2.4 Experiencia laboral docente y/o profesional en el campo específico

Se considerará experiencia que aporte al desempeño para el área para la que se concursa.

Se considerará 1 punto a quienes acrediten experiencia de 3 años o más por cada uno de los ítems destacados	Máximo 3 puntos
---	------------------------

a. Para las coberturas en carreras docentes considerar:

- Experiencia docente relacionada con el nivel y/o modalidad a que está dirigida la carrera. Se considerará especialmente para las unidades curriculares (UC) relacionadas con la práctica docente y didácticas específicas.
- Experiencia docente en el nivel superior en el mismo área para la que se concursa.
- Experiencia profesional/artística en la Unidad y en el área a la que está dirigida la carrera.
- Experiencia como auxiliar docente, adscripto, ayudante de cátedra de educación superior en el área específica.

b. Para las coberturas en carreras técnicas considerar:

- Experiencia docente relacionada con el nivel y modalidad a que está dirigida la carrera.
- Experiencia docente en el nivel superior en el mismo área para la que se concursa.
- Experiencia docente en Centros de Formación Profesional, en cursos de nivel 3.
- Experiencia docente en instituciones artísticas, educativas, culturales, o de producción en industrias culturales
- Experiencia como auxiliar docente, adscripto, ayudante de cátedra de educación superior en el área específica
- Experiencia profesional/artística en el área a la que está dirigida la carrera.
- La convocatoria especificará en qué casos es condición necesaria contar con experiencia de desempeño profesional en la especialidad. Se considerará

imprescindible para las unidades curriculares relacionadas con la práctica profesional/profesionalizante.

c. Para las coberturas de cargos considerar:

- Experiencia docente relacionada con la tarea del cargo para el que se concursa.
- Experiencia docente relacionada con el nivel y/o modalidad objeto del concurso.
- Experiencia profesional en el área de trabajo del cargo para el que se concursa.

2.5 Otros antecedentes valorables por la CE

Se considerará 0.50 puntos a quienes acrediten experiencia por cada uno de los ítems destacados	Máximo 3 puntos
---	------------------------

- **Dictado de cursos:** Se considerarán exclusivamente cursos dictados cuya temática aporte al desempeño y se enmarque en los lineamientos curriculares vigentes.
- **Investigaciones, obras y publicaciones:** Se considerarán exclusivamente investigaciones, obras y/o publicaciones cuya temática aporte al desempeño o guarde relación con la característica tecnológica, artística o docente referida a la especialidad. En este ítem se considerarán: Investigaciones, proyectos/tareas de Extensión, publicaciones en medios especializados, producciones técnicas/proyecto tecnológico, producciones artísticas (exposiciones, recitales, conciertos, actuaciones etc.), presentaciones en congresos.
- **Participación en proyectos, becas y experiencias relacionadas con el nivel y/o la modalidad que aporten al desempeño para la que se concursa:** Se considerará el desarrollo de proyectos tecnológicos-artísticos-comunitarios innovadores, experiencias en instituciones públicas o privadas de reconocida trayectoria académica; experiencia acreditable no rentada como ayudantes de cátedra o adscriptos (en actividades de formación de grado, extensión o investigación); la actuación como director o codirector de tesis, becarios, pasantes.
- **Actualización docente en relación con las líneas de formación de la política curricular:** Se considerará especialmente formación en Educación Sexual Integral y Educación Ambiental Integral.

Grilla de evaluación de antecedentes específicos del Nivel Superior**-No valorados por artículo 60-**

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo / UC			

Dimensiones a considerar	Puntaje mínimo	Puntaje obtenido
Títulos	6 puntos	
Postitulación y Formación Profesional y Docente Continua	6 puntos	
Cursos	2 puntos	
Experiencia laboral docente y/o profesional en el campo específico	3 puntos	
Otros antecedentes valorables por la CE	3 puntos	
Puntaje Máximo: 20 Puntos	Puntaje Total obtenido	<i>en números</i>
<i>Puntaje Total obtenido en letras:</i>		

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	Evaluador/a externo	Estudiante

Notificación de la / el aspirante		
Firma	Aclaración	Fecha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 2 - Evaluación de títulos y Antecedentes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 14:59:02 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 14:59:03 -03'00'

ANEXO 3

INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS/HORAS CÁTEDRA DE UNIDADES CURRICULARES

1. Orientaciones para la elaboración de la Propuesta Pedagógica

Requisitos formales de presentación

Su presentación deberá realizarse en formato A4, fuente Arial, tamaño 11, interlineado 1,15. Estas condiciones responden a facilitar la legibilidad del documento.

La extensión máxima de la propuesta será de 15 carillas.

La propuesta pedagógica será enviada a la CE en los términos que especifique la convocatoria.

La **propuesta pedagógica** constituye un documento que detalla de manera clara y concisa la planificación de los procesos de enseñanza y los procesos aprendizaje para la unidad curricular objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta el marco de las políticas pedagógicas vigentes, el encuadre curricular y el contexto de una institución educativa de Nivel Superior. La o el aspirante expone de manera fundada cómo será el desarrollo de la unidad curricular para la que se postula dando a conocer los propósitos, los criterios de selección de contenidos, su propuesta de enseñanza, los aspectos organizativos, sus consideraciones acerca de las trayectorias estudiantiles, entre otros.

El IS definirá en la convocatoria si la unidad curricular es parte de una Propuesta Pedagógica Combinada (PPC). En ese caso se tendrán en cuenta los criterios contemplados en el Anexo 3 del Régimen Académico Marco para los Institutos del Nivel Superior de la Provincia de Buenos Aires ([RESO 4196/24](#)).

Se tendrán en cuenta para el diseño de la propuesta pedagógica, cuando correspondiere, las prescripciones curriculares que indiquen un **trayecto integrado** por una o más unidades curriculares, la constitución de **pareja pedagógica**, o la conformación de **equipos institucionales**. Lo definido en este párrafo será evaluado en la entrevista.

1.1 Estructura de la propuesta pedagógica de la Unidad Curricular

a. Encabezado

Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires

Dirección(según corresponda)

Institución:

Carrera/s: (Indicar la/s carrera/s como figura en la convocatoria)

Resolución que aprueba la carrera: (Indicar la resolución/es de la/s carrera/s como figura en la convocatoria)

Unidad Curricular: (como figura en la convocatoria)

Formato de cursada de la UC: (Indicar formato establecido por diseño curricular: Asignatura/Taller/Seminario/Ateneo/Laboratorio/Práctica)

Modalidad de cursada: (PP/PPC)

Régimen de cursada: (indicar cuatrimestral/anual)

Cantidad de módulos semanales:

Ciclo lectivo:

Docente:

b. Fundamentación (máximo tres carillas)

En este apartado la/el docente deberá fundamentar su propuesta en el marco de la carrera y el contexto institucional y social, teniendo en cuenta: los marcos del diseño curricular, el marco epistemológico, el marco didáctico y las características propias de las instituciones del nivel superior de la Provincia de Buenos Aires.

Desarrollar la inserción de la UC en el diseño de la carrera, observando la articulación vertical y horizontal con otras UC y destacando su importancia formativa. Es decir, los aportes específicos que la UC proporciona al perfil profesional de las y los docentes y las Técnicas y Técnicos Superiores.

Debe quedar explicitado el enfoque y/o las distintas corrientes teóricas que integrarán la propuesta dentro del marco científico, tecnológico y/o artístico de la disciplina específica. También deberá dar cuenta del marco didáctico que sustenta la unidad curricular en relación con los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje de la disciplina en particular.

En la fundamentación se deben entamar las características de las instituciones, y de las y los estudiantes del nivel superior de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, debe reflejar los fundamentos del Diseño Curricular en torno de la centralidad de la enseñanza, y del Régimen Académico Marco (RAM).

Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.

c. Propósitos de enseñanza

Los propósitos de enseñanza explicitan el sentido y la contribución que determinada unidad curricular realiza a la formación del futuro docente o técnico. Recuperan los fundamentos de la política pedagógica curricular vigente y se relacionan estrechamente con el formato que asume cada UC (taller, seminario, ateneo, etc), la modalidad y el régimen de cursada. Se ajustan a las finalidades formativas de la carrera explicitadas en los diseños curriculares.

- **Para carreras docentes:** Los propósitos de enseñanza de la Unidad Curricular son enunciados que expresan intenciones formativas del docente (qué busca promover, desarrollar o posibilitar a las y los estudiantes a través del trabajo con los contenidos de la UC) y se relacionan con el sentido formativo con las prácticas de enseñanza dentro del Diseño Curricular. Promueven la integración reflexiva de la teoría y la práctica para desarrollar un posicionamiento profesional, crítico y transformador. Abordan las problemáticas de las prácticas de enseñanza.
- **Para carreras docentes del área artística:** Propósitos de la Unidad Curricular y su relación con el perfil docente/artístico del egresado, vinculados también con la investigación en arte y con la extensión cultural a la comunidad.
- **Para carreras técnicas:** Capacidades a desarrollar y su vinculación con los contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas del sector socio productivo al que pertenece la carrera, y los aportes que desde la carrera/unidad curricular se pueden ofrecer a la comunidad.
- **Para carreras técnicas del área artística:** Propósitos de la Unidad Curricular con contenidos académicos actualizados y contextualizados teniendo en cuenta las necesidades de producciones artísticas, socioculturales y de las industrias culturales de la región, considerando además la capacidad de investigación en arte y la interpretación y producción actual en el lenguaje artístico al que pertenece la carrera.

d. Contenidos

Los contenidos deben ser seleccionados, organizados, secuenciados, jerarquizados y problematizados en el marco de los descriptores y lineamientos generales del Diseño Curricular. Estos contenidos deben ser expresados como unidades de enseñanza. En este sentido se posibilita la explicitación de los criterios que la o el docente asume, la contextualización a problemáticas significativas y/o relevantes, la priorización y criterios de organización según las finalidades de la formación.

La propuesta en relación con los contenidos debe guardar relación con la carga horaria establecida para la UC.

Es importante tener en cuenta la transversalización de las líneas de formación y políticas educativas jurisdiccionales para el nivel-ámbito-modalidad para el cual se forma.

En Educación Artística la explicitación de los contenidos deberá diferenciarse de la mera enumeración de las obras a realizar.

e. Bibliografía

El detalle de la bibliografía se dividirá en: obligatoria y ampliatoria para las y los estudiantes, y complementaria del docente.

Se citará según normas convencionales y con un criterio unificado.

La **bibliografía obligatoria** deberá:

- estar organizada por unidades de enseñanza
- ser actualizada
- ser pertinente a los contenidos a desarrollar,
- guardar relación con la carga horaria de la cursada,
- detallar los capítulos que se van a trabajar en cada unidad de enseñanza.
- Para Educación Artística la bibliografía distinguirá con claridad contenidos educativos del concepto obra y repertorio. Refiere específicamente a obras en las que se puedan encontrar y trabajar los contenidos expresados en el ítem “contenidos”.
- En Educación Artística la bibliografía obligatoria debe aportar lecturas que sustenten y brinden marcos teóricos a la producción artística.

La **bibliografía ampliatoria para la o el estudiante**: amplía la bibliografía obligatoria. Constituye una alternativa de consulta para la/el estudiante.

Es un aporte que contribuye a su formación con potenciales lecturas ya sea para la comprensión y profundización no solo del saber disciplinar sino también de su formación docente, técnica y/o artística.

Se espera que la inclusión de bibliografía complementaria tenga una presentación que le dé sentido y fundamento.

La **bibliografía de la o el docente**: especifica la bibliografía complementaria utilizada para la construcción de la propuesta.

f. Estrategias metodológicas

El marco metodológico refiere al entramado pedagógico-didáctico mediante que el docente diseña, organiza, y articula de manera intencional y fundamentada estrategias, recursos, dinámicas de interacción y modos de mediación para propiciar en las y los estudiantes procesos de aprendizaje crítico, autónomo, reflexivo y situado.

En el marco metodológico se debe dar cuenta de las decisiones sobre cómo enseñar (de los modos, metodologías, actividades, recursos, tiempos, agrupamientos y estrategias didácticas), considerando que la centralidad de la enseñanza es la acción que ocupa el centro de la tarea educativa y el trabajo docente, teniendo en cuenta las características de las y los estudiantes, el campo disciplinar y los propósitos formativos de la unidad curricular.

En dicho marco se debe visibilizar la incorporación de soportes y modalidades diversas, los tipos de organización de la enseñanza, la promoción del trabajo por áreas, cómo se aborda cada unidad de aprendizaje, el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, entre otras.

Se debe contemplar la participación de las y los estudiantes en una comunidad de lectores y escritores en torno a los contenidos propios de un campo disciplinar. Es importante pensar estrategias para el trabajo de la lectura y escritura en la construcción de conocimientos disciplinares. Debe ser intencional la participación de las y los estudiantes en una comunidad de lectores y escritores en torno de los contenidos propios de un campo o disciplina. Las prácticas de lectura y escritura se consideran contenidos a enseñar, desde los cuales se apropian de los saberes disciplinares, es por ello que la planificación de estrategias para su abordaje en las diferentes unidades curriculares será una de las tareas ineludibles de la práctica docente.

En la Formación Docente resulta indispensable proponer una reflexión acerca de la enseñanza de los contenidos que se abordan, de manera tal que promuevan instancias de doble conceptualización en las que sea posible instalar una práctica reflexiva no solo acerca de los temas específicos, sino también constituir en problema el cómo y el para qué enseñarlos en las aulas.

Para las UC de los campos de la Práctica Profesionalizante y Docente es necesario dar cuenta de los tipos de articulación interinstitucional y/o con sectores socioproductivos, la descripción de los momentos de la práctica, la descripción de espacios de planificación y/o preparación de las prácticas, acuerdos de la práctica, espacios de reflexión sobre la acción, etc.

En Educación Artística se podrán proponer metodologías de enseñanza y aprendizaje que cuenten o contemplen recitales, audiciones, exposiciones, actuaciones, exhibiciones y toda actividad de producción artística que refleje los objetivos y contenidos de enseñanza desarrollados

g. Recursos Didácticos, Materiales y entornos formativos para la enseñanza

Se trata de un repertorio de recursos, materiales, medios, instrumentos o apoyos que la o el docente selecciona y utiliza intencionalmente para favorecer el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. Pueden ser materiales concretos, digitales o simbólicos, y su valor radica en cómo median la relación entre el conocimiento, el docente y los estudiantes. Sirven de apoyo o son mediadores en la situación didáctica. No son un fin en sí mismos, sino

instrumentos que facilitan el trabajo metodológico del docente. Se deberá fundamentar el sentido de la selección y utilización de los mismos.

En el caso de las UC de carreras Técnicas Superiores se deben especificar la relación con el entorno formativo y las diversas estrategias de utilización que se propondrá a los estudiantes en el marco de la UC.

En el caso de las UC de carreras de Educación Superior Artística se debe dar cuenta de los recursos de producción técnico/artística que se requieran en el marco de la UC.

h. Cronograma

El cronograma deberá expresar la organización semanal de la propuesta dando cuenta del recorrido y la secuenciación temporal de los contenidos, las actividades de aprendizaje, las instancias de evaluación, los encuentros sincrónicos a través de entornos virtuales -en caso de corresponder-, propuestas asincrónicas, etc.

Se tendrá que considerar la adecuación al tiempo de cursada que estipula el diseño curricular y al calendario académico.

i. Evaluación. Criterios de evaluación. Instrumentos. Condiciones de promoción, formatos de las instancias de acreditación.

La evaluación es una parte constitutiva del proceso de enseñanza, que se propone realizar valoraciones y producir información tanto para reorientar la enseñanza, como para hacer un seguimiento y orientación de los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes.

Las decisiones acerca de la evaluación deben permitir fortalecer las decisiones pedagógicas y didácticas adoptadas para mejorar las trayectorias formativas, prestando atención a las trayectorias reales y pensando en garantizar el derecho a la educación en una provincia amplia y diversa. A la vez, debe guardar coherencia con los fundamentos, la propuesta de enseñanza y el encuadre metodológico de la propuesta pedagógica.

En este apartado se expresan:

- los criterios y definiciones establecidos en el capítulo 8 del Régimen Académico Marco para los Institutos del Nivel Superior de la Provincia de Buenos Aires ([RESO 4196/24](#)).
- las condiciones requeridas tanto para estudiantes regulares, como brindar orientaciones para el caso de estudiantes que pretendan rendir libre la unidad curricular en los casos prescriptos en el RAM.
- el tipo de instrumentos a utilizar, los criterios de valoración de las producciones estudiantiles, dispositivos de intercambio y reformulación pedagógica, seguimiento de los aprendizajes, etc.

- Se refuerza lo expresado en el RAM respecto de que se espera una evaluación progresiva y sistemática a lo largo del ciclo lectivo, superando la única y exclusiva evaluación al finalizar la cursada.

j. Otros aspectos a considerar en el proyecto

Se tendrán en cuenta para el diseño de la propuesta pedagógica, cuando correspondiere, las prescripciones curriculares que indiquen un **trayecto integrado** por una o más unidades curriculares, la constitución de **pareja pedagógica**, o la conformación de **equipos institucionales**. Se desarrollará en la propuesta pedagógica y se valorará en la instancia en la entrevista.

A continuación se explicitan aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de estas propuestas enmarcadas en los diseños curriculares. Asimismo, estas recomendaciones podrán enriquecer todas las propuestas de enseñanza:

- Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles.
- Experiencias interdisciplinarias, experiencias formativas interinstitucionales, proyectos socio-comunitarios.
- Articulación entre UC y/o proyectos de UC con los equipos institucionales.
- Actividades de investigación: pertinencia y factibilidad. Enmarcado en los equipos institucionales o articulaciones con sus propuestas o criterios para la pertinencia y factibilidad en relación a la presente propuesta pedagógica.
- Actividades de extensión: pertinencia y factibilidad. Acuerdos institucionales e interinstitucionales que puedan incluir experiencias interdisciplinarias en relación a la presente propuesta pedagógica.
- Abordaje de problemáticas específicas de los sectores socio productivos territoriales y/o comunitarios.
- Actividades que abordan diálogos con demandas socioculturales y artísticas de la comunidad o sectores de la industria cultural.
- Integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares y en particular con la Práctica Docente / Profesionalizante, que promuevan el abordaje de problemáticas propias de cada ámbito socio productivo y la vinculación con la comunidad.

1.2 Instrumentos para la evaluación de las Propuestas Pedagógicas Unidades Curriculares (UC)

1.2.1 Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC Formación Docente Inicial

Nombre y Apellido		DNI	
Unidad Curricular			

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica módulos UC de formación docente inicial	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia y solidez de la fundamentación. - Articulación con los lineamientos del diseño curricular y la normativa jurisdiccional vigentes. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Inserción de la UC en la carrera y su articulación con otras UC de la carrera. - Claridad en el marco epistemológico y didáctico - Referencia al contexto y a las características de estudiantes del nivel superior bonaerense - Coherencia con el desarrollo de la propuesta 	10 puntos	
<p>Propósitos de Enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la explicitación de los propósitos formativos. - Integración reflexiva de la teoría y la práctica para desarrollar un posicionamiento profesional, crítico y transformador. - Abordaje de las problemáticas de las prácticas de enseñanza. - Explicitación del sentido y la contribución de la UC a la formación docente. - Adecuación al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM - Vinculación con las finalidades formativas de la carrera 	3 puntos	
<p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección, organización, jerarquización y secuenciación clara y coherente de los contenidos. - Correspondencia con los descriptores del diseño curricular. - Pertinencia de los contenidos. Relevantes, actualizados y coherentes con el diseño curricular y documentos de la jurisdicción. - Relación o articulación con problemáticas significativas del campo profesional y docente - Actualización en relación a los lineamientos jurisdiccionales para el nivel-ámbito-modalidad para el cual se forma. 	3 puntos	
<p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización y pertinencia de la bibliografía en relación con los contenidos a trabajar - Presentación de la bibliografía detallada (citando capítulos/páginas) por unidades y coherente con la carga horaria de la UC. - Distinción entre bibliografía obligatoria y ampliatoria para las y los estudiantes, justificando su selección. - Bibliografía complementaria del docente utilizada para la construcción de la propuesta pedagógica 	3 puntos	

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica módulos UC de formación docente inicial	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Estrategias Metodológicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de las estrategias metodológicas al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM. - Coherencia entre los propósitos de enseñanza, la propuesta de enseñanza de los contenidos a trabajar, las actividades propuestas para las y los estudiantes, los recursos didácticos o materiales y la bibliografía. - Explicitación de las decisiones didácticas en relación con el qué, cómo y para qué enseñar. - Diversidad, pertinencia y sentido formativo de las estrategias de enseñanza propuestas - Propuesta de actividades de lectura, escritura para la construcción de conocimientos disciplinares y pedagógicos - Centralidad de la enseñanza y del trabajo docente. - Estrategias de enseñanza que visibilizan la problematización de los contenidos y de la enseñanza, la articulación con otras UC, la producción de las y los estudiantes, el acompañamiento de las trayectorias - Fundamentación teórico-pedagógicas de las decisiones metodológicas. 	10 puntos	
<p>Recursos Didácticos, Materiales para la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad y pertinencia de los recursos propuestos para cumplir con los propósitos de enseñanza y el encuadre metodológico - Los recursos seleccionados por la o el docente favorecen el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. - Fundamentación de cómo los recursos didácticos y/o materiales propuestos median la relación entre el docente, las y los estudiantes y los contenidos. - Inclusión de los recursos específicos y entornos formativos - Propuesta de múltiples y diversos recursos didácticos y materiales 	3 puntos	
<p>Cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización acorde al régimen, modalidad y formato de cursada. - Inclusión de instancias de evaluación y encuentros sincrónicos (en caso de corresponder). - Adecuación al calendario académico institucional. - Secuenciación de contenidos a desarrollar durante el ciclo lectivo 	3 puntos	
<p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentación de la propuesta de evaluación - Coherencia entre la evaluación propuesta y el proceso de enseñanza - Claridad, coherencia y adecuación de criterios, y explicitación de los tipos de instrumentos. - Propuesta de evaluación ajustada al Régimen Académico Marco (Cap. 8 del RAM) - Propuesta para acreditación en carácter de "libre" (en caso de corresponder) 	4 puntos	
<p>Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta (hasta 1 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía 	1 puntos	
<p>Puntaje máximo: 40 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 28 puntos</p>	Puntaje Obtenido:	
<p>Puntaje obtenido en letras:</p>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA

Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	Evaluador/a externo/a	Estudiante

Total de páginas instrumento 1.2.1 :

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica

Firma	Aclaración	Fecha

1.2.2 Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC carreras técnicas Superiores

Nombre y Apellido		DNI	
Unidad Curricular			

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC carreras técnicas Superiores	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Fundamentación. Marco Referencial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia y solidez de la fundamentación. -Articulación con los lineamientos del diseño curricular y la normativa jurisdiccional vigentes. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Inserción de la UC en la carrera y su articulación con otras UC de la carrera. - Claridad en el marco epistemológico, didáctico y la articulación con el perfil profesional. - Referencia al contexto, al sector socio-productivo de referencia y a las características de estudiantes del nivel superior bonaerense. - Coherencia con el desarrollo de la propuesta 	10 puntos	
<p>Propósitos de Enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> -Claridad en la explicitación de los propósitos formativos en relación con el perfil profesional. -Favorece la integración reflexiva de la teoría y la práctica para desarrollar un posicionamiento profesional, crítico y transformador. -Posibilita abordar las problemáticas de las prácticas profesionales. -Expresan el sentido y la contribución de la UC a la formación del perfil profesional. -Adecuación al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM -Vinculación con el sector socio productivo de referencia. 	3 puntos	
<p>Contenido</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta una selección, organización, jerarquización y secuenciación clara y coherente de los contenidos. - Correspondencia con los contenidos mínimos del diseño curricular. - Pertinencia de los contenidos. Relevantes, actualizados y coherentes con el diseño curricular y la situación del sector socio productivo de referencia. - Relación o articulación con problemáticas significativas del campo profesional. - Problemáticas significativas y actualizadas respecto al perfil profesional. 	3 puntos	
<p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización y pertinencia de la bibliografía en relación con los contenidos a trabajar - Presentación de la bibliografía detallada (citando capítulos/páginas) por unidades y coherente con la carga horaria de la UC. - Distinción entre bibliografía obligatoria y ampliatoria para las y los estudiantes, justificando su selección. - Bibliografía complementaria del docente utilizada para la construcción de la propuesta pedagógica 	3 puntos	

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC carreras técnicas Superiores	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Marco metodológico</p> <ul style="list-style-type: none"> -Caracterización y ejemplificación de al menos una secuencia de clases. - Adecuación de las estrategias metodológicas al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM. -Coherencia entre: los propósitos de enseñanza, la propuesta de enseñanza de los contenidos a trabajar, las actividades propuestas para las y los estudiantes, los recursos didácticos o materiales y la bibliografía. -Diversidad, pertinencia y sentido formativo de las estrategias de enseñanza propuestas -Propuesta de actividades de lectura y escritura para la construcción de conocimientos disciplinares. -Fundamentación teórico-pedagógicas de las decisiones metodológicas. -Propuestas de integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares (incluyendo Trayectos anuales o cuatrimestrales) -Para Talleres, Laboratorios y en particular con Práctica Profesionalizante que se promueva el abordaje de problemáticas reales del sector socio productivo y la vinculación con la comunidad. -Abordaje de los ejes transversales de la ETP: Socio técnico, Tecnologías digitales, Ambiente y ESI. 	10 puntos	
<p>Recursos Didácticos, Materiales para la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad y pertinencia de los recursos propuestos para cumplir con los propósitos de enseñanza y el encuadre metodológico - Los recursos seleccionados por la o el docente favorecen el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. - Fundamenta cómo los recursos didácticos y/o materiales propuestos median la relación entre el docente, las y los estudiantes y los contenidos. - Identifica los entornos formativos necesarios y recursos específicos, y propone estrategias de articulación teoría-práctica para el abordaje de los contenidos. - Propone múltiples y diversos recursos didácticos y materiales 	3 puntos	
<p>Cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización acorde al régimen, modalidad y formato de cursada. - Inclusión de instancias de evaluación y encuentros sincrónicos (en caso de corresponder). - Coherencia con el calendario académico institucional. -Secuenciación de contenidos a desarrollar durante el ciclo lectivo 	3 puntos	
<p>Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fundamentación de la propuesta de evaluación -Coherencia entre la evaluación propuesta y el proceso de enseñanza -Claridad, coherencia y adecuación de criterios y explicitación de los tipos de instrumentos a utilizar. -Propuesta de evaluación ajustada al Regimen Académico Marco (Cap. 8 del RAM) -Se espera una evaluación progresiva y sistemática a lo largo del ciclo lectivo, superando la única y exclusiva evaluación al finalizar la cursada. -Inclusión de estrategias de evaluación específicas para Talleres, Laboratorios, Prácticas Profesionalizantes, etc. - Orientaciones para estudiantes libres (si corresponde) 	4 puntos	
<p>Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía 	1 puntos	
<p>Puntaje máximo: 40 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 28 puntos Puntaje Obtenido:</p>		

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC carreras técnicas Superiores	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	Evaluador/a externo/a	Estudiante

Total de páginas instrumento 1.2.2 :

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica		
Firma	Aclaración	Fecha

1.2.3 Instrumento de evaluación de Propuesta Pedagógica UC carreras Docentes Artística

Nombre y Apellido		DNI	
Unidad Curricular			

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC Formación docente - Modalidad Artística	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia y solidez de la fundamentación. -Articulación con los lineamientos del diseño curricular y la normativa jurisdiccional vigentes. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Inserción de la UC en la carrera y su articulación con otras UC de la carrera. - Claridad en el marco epistemológico y didáctico - Referencia al concepto de arte como campo de conocimiento -Referencia al contexto sociocultural y artístico de la Región y a las características de los estudiantes de arte del nivel superior bonaerense - Coherencia con el desarrollo de la propuesta. 	10 puntos	
<p>Propósitos de Enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la explicitación de los propósitos formativos en el marco de la educación artística. - Favorece la integración reflexiva de la teoría y la práctica para desarrollar un posicionamiento profesional, crítico y transformador. - Posibilita abordar las problemáticas de las prácticas de enseñanza. - Expresan el sentido y la contribución de la UC a la formación docente en arte. - Adecuación al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM - Vinculación con las finalidades formativas de la carrera -Propósitos vinculados al concepto de arte como campo de conocimiento 	3 puntos	
<p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presenta una selección, organización, jerarquización y secuenciación clara y coherente de los contenidos. -Correspondencia con los descriptores del diseño curricular. -Pertinencia de los contenidos. Relevantes, actualizados y coherentes con el diseño curricular y documentos de la jurisdicción. -Relación o articulación con problemáticas significativas del campo profesional docente. -Relación o articulación con problemáticas significativas del campo profesional artístico. -Actualización en relación a los lineamientos jurisdiccionales para el nivel-ámbito-modalidad para el cual se forma. -Contenidos desarrollados en base al concepto de arte como campo de conocimiento -Claridad en la diferenciación entre contenidos del lenguaje/disciplina y discurso artístico, con aquellos referidos al dominio de la técnica. 	3 puntos	

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC Formación docente - Modalidad Artística	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización y pertinencia de la bibliografía en relación con los contenidos a trabajar - Presentación de la bibliografía detallada (citando capítulos/páginas) por unidades y coherente con la carga horaria de la UC. - Distinción entre bibliografía obligatoria y ampliatoria para las y los estudiantes, justificando su selección. - Bibliografía complementaria del docente utilizada para la construcción de la propuesta pedagógica - Para Educación Artística la bibliografía distinguirá con claridad los contenidos educativos de aquellos conceptos de obra y repertorio. Refiere específicamente a obras en las que se puedan encontrar y trabajar los contenidos antes explicitados. - La bibliografía obligatoria debe aportar investigaciones en arte que sustenten y brinden marcos teóricos y conceptuales para la formación docente y la producción artística. 	3 puntos	
<p>Estrategias Metodológicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de las estrategias metodológicas al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM. - Coherencia entre: los propósitos de enseñanza, la propuesta de enseñanza de los contenidos a trabajar, las actividades propuestas para las y los estudiantes, los recursos didácticos o materiales y la bibliografía. - Explicitación de las decisiones metodológicas en relación con el qué y cómo enseñar. - Diversidad, pertinencia y sentido formativo de las estrategias de enseñanza propuestas - Propuesta de actividades de lectura, escritura y producción artística para la construcción de conocimientos disciplinares y pedagógicos - Centralidad de la enseñanza y del trabajo docente. - Las estrategias metodológicas visibilizan la problematización de los contenidos y de la enseñanza, la articulación con otras UC, la producción de las y los estudiantes, el acompañamiento de las trayectorias - Fundamentación teórico-pedagógicas de las decisiones metodológicas. - Explicitación de metodologías específicas para la formación docente y la producción artística (metodologías de enseñanza aprendizaje que cuenten o recurran a recitales, audiciones, exposiciones, actuaciones, exhibiciones y toda actividad de producción artística que refleje los objetivos y contenidos de enseñanza desarrollados) 	10 puntos	
<p>Recursos Didácticos, Materiales para la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad y pertinencia de los recursos propuestos para cumplir con los propósitos de enseñanza y el encuadre metodológico - Los recursos seleccionados por la o el docente favorecen el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. - Fundamenta cómo los recursos didácticos y/o materiales propuestos median la relación entre el docente, las y los estudiantes y los contenidos. - Identifica los recursos específicos y entornos formativos - Propone múltiples recursos didácticos y materiales 	3 puntos	
<p>Cronograma (hasta)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización acorde al régimen, modalidad y formato de cursada. - Secuenciación de contenidos a desarrollar durante el ciclo lectivo - Inclusión de instancias de evaluación y encuentros sincrónicos (en caso de corresponder). - Coherencia con el calendario académico institucional. 	3 puntos	

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC Formación docente - Modalidad Artística	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Evaluación -Fundamentación de la propuesta de evaluación -Coherencia entre la evaluación propuesta y el proceso de enseñanza -Claridad, coherencia y adecuación de criterios en la explicitación de los tipos de instrumentos de evaluación. -Propuesta de evaluación ajustada al Regimen Académico Marco (Cap. 8 del RAM) -Evaluaciones parciales, en distintos momentos del año, de los procesos de producción artística -Se espera una evaluación progresiva y sistemática a lo largo del ciclo lectivo, superando la única y exclusiva evaluación al finalizar la cursada.	4 puntos	
Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta -Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía	1 puntos	
Puntaje máximo: 40 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 28 puntos Puntaje Obtenido:	<i>en números</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	Evaluador/a externo/a	Estudiante

Total de páginas instrumento 1.2.3 :

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica		
Firma	Aclaración	Fecha

1.2.4 Instrumento de evaluación de la Propuesta Pedagógica para UC de Tecnicaturas en Educación Artística

Nombre y Apellido		DNI	
Unidad Curricular			

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC Tecnicaturas - Modalidad Artística	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Marco referencial. Fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia y solidez de la fundamentación. - Articulación con lineamientos político-pedagógicos vigentes y RAM. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Finalidad de la Tecnicatura en el área de la producción artística - Inserción de la UC en la carrera y su articulación horizontal y vertical. - Claridad en el marco epistemológico, didáctico e institucional. -Referencia al contexto sociocultural y artístico de la Región y a las características de estudiantes de tecnicatura en arte del nivel superior bonaerense 	10 puntos	
<p>Finalidades de Formación</p> <ul style="list-style-type: none"> -Claridad en la explicitación de los propósitos formativos de la UC en relación con el perfil profesional de la Tecnicatura en arte -Favorece la integración reflexiva de la teoría y la práctica para desarrollar un posicionamiento profesional, crítico y transformador. -Posibilita abordar las problemáticas de las prácticas profesionales. -Adecuación al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM -Vinculación con las necesidades socioculturales, artísticas y de las industrias culturales de la Región y la Provincia. 	3 puntos	
<p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presenta una selección, organización, jerarquización y secuenciación clara y coherente de los contenidos. -Correspondencia con los descriptores del diseño curricular. -Pertinencia de los contenidos. Relevantes, actualizados y coherentes con el diseño curricular y documentos de la jurisdicción. -Relación o articulación con problemáticas significativas del campo profesional artístico. -Contenidos desarrollados en base al concepto de arte como campo de conocimiento -Claridad en la diferenciación entre contenidos del lenguaje/disciplina y discurso artístico, con aquellos referidos al dominio de la técnica - Problemáticas significativas y actualizadas a las necesidades socioculturales y artísticas de la Región y la Provincia. 	3 puntos	

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC Técnicaturas - Modalidad Artística	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización y pertinencia de la bibliografía en relación con los contenidos a trabajar - Presentación de la bibliografía detallada (citando capítulos/páginas) por unidades y coherente con la carga horaria de la UC. - Distinción entre bibliografía obligatoria y ampliatoria para las y los estudiantes, justificando su selección. - Bibliografía complementaria del docente utilizada para la construcción de la propuesta pedagógica - Para Educación Artística la bibliografía distinguirá con claridad los contenidos educativos de aquellos conceptos de obra y repertorio. Refiere específicamente a obras en las que se puedan encontrar y trabajar los contenidos antes explicitados. - La bibliografía obligatoria debe aportar investigaciones en arte que sustenten y brinden marcos teóricos y conceptuales para el desarrollo de la producción artística. 	3 puntos	
<p>Marco Metodológico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de las estrategias metodológicas al formato de la UC, la modalidad y el régimen de cursada en relación con el diseño curricular y el RAM. - Coherencia entre: los propósitos de enseñanza, la propuesta de enseñanza de los contenidos a trabajar, las actividades propuestas para las y los estudiantes, los recursos didácticos o materiales y la bibliografía. - Explicitación de las decisiones metodológicas en relación con el qué y cómo enseñar. - Diversidad, pertinencia y sentido formativo de las estrategias de enseñanza propuestas - Propuesta de actividades de lectura, escritura y producción artística para la construcción de conocimientos disciplinares. - Centralidad de la enseñanza y del trabajo docente. - Las estrategias metodológicas visibilizan la problematización de los contenidos y de la enseñanza, la articulación con otras UC, la producción de las y los estudiantes, el acompañamiento de las trayectorias - Fundamentación teórico-pedagógicas de las decisiones metodológicas. - Explicitación de metodologías específicas para la formación en producción artística (metodologías de enseñanza aprendizaje que cuenten o recurran a recitales, audiciones, exposiciones, actuaciones, exhibiciones y toda actividad de producción artística que refleje los objetivos y contenidos de enseñanza desarrollados) - Aportes metodológicos a Prácticas profesionalizantes 	10 puntos	
<p>Recursos, Materiales y entornos formativos para la enseñanza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad y pertinencia de los recursos propuestos para cumplir con los propósitos de enseñanza y el encuadre metodológico - Los recursos seleccionados por la o el docente favorecen el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje. - Fundamenta cómo los recursos didácticos y/o materiales propuestos median la relación entre el docente, las y los estudiantes y los contenidos. - Identifica los recursos específicos y entornos formativos. - Propone múltiples recursos didácticos y materiales. 	3 puntos	
<p>Cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calendarización acorde al régimen, modalidad y formato de cursada. - Secuenciación de contenidos a desarrollar durante el ciclo lectivo - Inclusión de instancias de evaluación y encuentros sincrónicos (en caso de corresponder). - Coherencia con el calendario académico institucional. 	3 puntos	

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica UC Técnicaturas - Modalidad Artística	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Evaluación -Fundamentación de la propuesta de evaluación -Coherencia entre la evaluación propuesta y el proceso de enseñanza -Claridad, coherencia y adecuación de criterios en la explicitación de los tipos de instrumentos de evaluación. Dispositivos de retroalimentación -Propuesta de evaluación ajustada al Regimen Académico Marco (Cap. 8 del RAM) -Evaluaciones parciales, en distintos momentos del año, de los procesos de producción artística -Evaluación progresiva y sistemática a lo largo del ciclo lectivo, superando la única y exclusiva evaluación al finalizar la cursada.	4 puntos	
Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta -Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía	1 puntos	
Puntaje máximo: 40 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 28 puntos Puntaje Obtenido:	<i>en número</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	Evaluador/a externo/a	Estudiante

Total de páginas instrumento 1.2.4 :

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica		
Firma	Aclaración	Fecha

2. Criterios para la instancia de Clase Pública. Orientaciones para su preparación.

Quienes hayan aprobado la etapa de la presentación de la propuesta pedagógica acceden a la etapa de Clase Pública, en los términos que defina la CE en el marco de la presente resolución.

La CE debe seleccionar tres contenidos de la UC del diseño curricular objeto de la convocatoria.

En el mismo acto en que se envían las notificaciones a las y los postulantes que aprobaron la propuesta pedagógica, la CE debe remitir los tres contenidos seleccionados para la Clase Pública, indicando el lugar, la fecha y el horario en que se **realizará**.

A partir de la fecha de notificación, las Clases Públicas deberán **realizarse** en el plazo de tres (3) días hábiles.

La o el postulante elige uno de los tres contenidos para preparar la Clase Pública. **El día de la clase, la o el postulante deberá presentar una planificación escrita detallada (impresa), la cual servirá como base para la presentación oral y como documento de referencia para la CE durante la evaluación.**

La Clase Pública consiste en la presentación y justificación ante la CE de los fundamentos, criterios y decisiones pedagógico-didácticas que sustentan la planificación de una clase. Se espera la demostración de:

- **Claridad en la fundamentación teórica** y coherencia con el marco pedagógico-didáctico adoptado.
- **Pertinencia** entre los **propósitos** de enseñanza y el contenido seleccionado.
- **Adecuación de las estrategias** de enseñanza y la mediación pedagógica.
- **Organización de la dinámica de la clase** y gestión del tiempo pedagógico.
- **Pertinencia, creatividad e integración** de recursos didácticos, materiales y/o entornos formativos.

La etapa de Clase Pública tendrá una duración de entre veinte (20) y treinta (30) minutos. En la misma no podrán estar presentes otras y otros aspirantes. Dado que la finalidad es la justificación y fundamentación de la planificación, *no es necesario que se “ponga en acto” la clase en sí.*

La Comisión Evaluadora fundamentará la asignación de puntaje, especificando la valoración dada a cada uno de los ítems del Instrumento de Evaluación (2.1), incluyendo –de considerarlo necesario– criterios adicionales a evaluar.

2.1 Instrumento de evaluación Clase Pública

Nombre y Apellido		DNI	
Unidad Curricular			

Instrumento de evaluación Clase Pública	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Claridad en la fundamentación teórica y coherencia con el marco pedagógico-didáctico adoptado	11 puntos	
Coherencia de la presentación oral y de ésta con la propuesta presentada. Dominio conceptual y comunicativo	11 puntos	
Pertinencia entre los propósitos de enseñanza en relación al contenido seleccionado	7 puntos	
Adecuación de las estrategias de enseñanza y mediación pedagógica	7 puntos	
Organización de la dinámica de la clase y gestión del tiempo pedagógico	7 puntos	
Pertinencia, creatividad e integración de recursos didácticos, materiales y/o entornos formativos	7 puntos	
Puntaje máximo: 50 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 35 puntos Puntaje Obtenido	<i>en números</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Total de páginas instrumento de evaluación clase pública:

Notificación de la / el aspirante de la Clase Pública		
Firma	Aclaración	Fecha

3. Criterios para la instancia de entrevista. Orientaciones para su preparación.

Quienes hayan aprobado la etapa de clase pública acceden, en el mismo acto, a la etapa de entrevista, en los términos que defina la CE en el marco de la presente resolución.

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la **propuesta pedagógica y la clase pública** que la Comisión Evaluadora considere conveniente precisar (contextualización de las tareas docentes, estrategias de intervención desde el rol, ejecución de procesos técnico administrativos/pedagógicos, propuestas de utilización de tecnologías digitales, entre otros.)

En particular, la Comisión Evaluadora atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad. Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

Cuando las prescripciones curriculares indiquen un **trayecto integrado** por una o más unidades curriculares, la constitución de **pareja pedagógica** o la conformación de **equipos institucionales**. (Anexo 3 - ítem 1.1 inc j), durante la entrevista la CE valorará de manera particular la explicitación de las propuestas específicas que impliquen la consideración de tales aspectos.

3.1 Instrumento de evaluación de la Entrevista de la Unidad Curricular

Nombre y Apellido		DNI	
Unidad Curricular			

Dimensiones a considerar en la Entrevista - cobertura Unidad Curricular	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
- Fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la propuesta pedagógica . - Fundamentación particular de las propuestas para el trabajo en equipo institucional, parejas pedagógicas, etc. (Anexo 3 - ítem 1.1 inc j)	11 puntos	
-Profundización y/o ampliación de información, criterios y enfoques de la propuesta pedagógica, con fundamentación en marcos teóricos pertinentes.	11 puntos	
-Conocimiento del diseño curricular y las finalidades formativas de la unidad curricular para la carrera.	7 puntos	
-Reflexión crítica sobre las prácticas docentes, el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.	7 puntos	
-Fundamentación de la selección bibliográfica docente, científico-técnica y artística de la misma. Adecuada contextualización y propuesta didáctica.	7 puntos	
-Capacidad de argumentación -Claridad en la organización y presentación de ideas.	7 puntos	
Puntaje máximo: 50 puntos Puntaje mínimo de aprobación: 35 puntos Puntaje obtenido	<i>en número</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Total de páginas instrumento de evaluación entrevista :

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica de la Unidad Curricular		
Firma	Aclaración	Fecha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 3 -INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS/HORAS CÁTEDRA DE UNIDADES CURRICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:04:47 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:04:47 -03'00'

ANEXO 4

INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE BIBLIOTECARIAS Y BIBLIOTECARIOS

1. Tareas de la Bibliotecaria y el Bibliotecario para los Institutos Superiores

1.1 Fundamentos

La sociedad de la información posiciona a las bibliotecas como espacios clave en relación con la organización y la difusión del conocimiento en todo tipo de soportes, dispositivos y tecnologías que incluyen y a la vez exceden a los materiales impresos. Las bibliotecas de las instituciones educativas adquieren características y modos de funcionamiento propios de la tarea pedagógica a la vez que se constituyen en espacios de producción y difusión cultural en sentido amplio.

Las y los profesionales que se incorporen a los institutos en el cargo de bibliotecario deberán contar con los conocimientos técnicos propios del rol y al mismo tiempo vincularse con los diferentes equipos que conformen la institución y pensarse como gestoras y gestores culturales en relación con las diferentes actividades vinculadas a la promoción y difusión de la lectura, la formación de usuarias y usuarios, en acuerdo con los lineamientos político pedagógicos de la educación superior.

En este sentido, las tareas de la bibliotecaria y el bibliotecario deben planificarse ante los nuevos desafíos informacionales, favoreciendo la accesibilidad de las y los estudiantes y docentes a la diversidad de materiales, soportes y formatos disponibles.

Deberán tomar un rol activo y participativo con los diferentes equipos que conforman la institución, identificando necesidades y acompañando a docentes y estudiantes en su formación. Al mismo tiempo, deberán promover y organizar actividades que permitan una apertura de la institución a la comunidad y colaborar en posicionar a la institución en el entramado comunitario.

Estas definiciones y orientaciones se enmarcan dentro de los lineamientos políticos pedagógicos de la Dirección General de Cultura y Educación con el objetivo de fortalecer la formación superior en la Provincia de Buenos Aires.

Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.

1.2 Tareas

Se establecen las siguientes orientaciones acerca de las tareas de la/el bibliotecaria/bibliotecario en los IS:

a) Organización y funcionamiento de la biblioteca. Clasificación y catalogación de los materiales existentes en diversos soportes y desarrollo de la colección:

El profesional que desempeñe el cargo de bibliotecaria/bibliotecario deberá responsabilizarse de la organización y funcionamiento del espacio destinado a la biblioteca. Deberá evaluar los materiales existentes y asesorar al Equipo de gestión sobre el desarrollo de la colección en relación con las carreras que se dictan en el establecimiento.

Inventariar, clasificar y catalogar los materiales existentes en todos sus formatos y soportes, según la normativa vigente. Promover la utilización de bases de datos y/o gestores de biblioteca que faciliten el préstamo y la divulgación de la colección.

b) Participación activa en los diferentes equipos institucionales:

La bibliotecaria/el bibliotecario deberá participar activamente de los diferentes equipos institucionales asesorando a docentes y estudiantes sobre el uso de la bibliografía existente, la utilización de bibliotecas virtuales, repositorios institucionales y temáticos, como así también facilitar el acceso a documentos oficiales y normativa vigente.

Para ello, es necesario que conozca el proyecto institucional, los Diseños Curriculares de las carreras que se ofrecen en el instituto, las acciones de fortalecimiento que se llevan adelante y el calendario de actividades docentes y técnico administrativas del nivel, entre otras.

c) Elaboración de proyectos de gestión cultural:

La bibliotecaria/el bibliotecario deberá organizar actividades, acciones y propuestas referidas a la promoción/mediación de la lectura en el ámbito de la Educación Superior. En este sentido, deberá gestionar junto a integrantes de la comunidad educativa y otras instituciones culturales, educativas, socio-productivas, actividades tales como: formación de usuarios, presentaciones de libros, actividades con escritores, talleres, círculos de lectores, ferias, ciclos de cine, etc. promoviendo la participación de docentes y estudiantes.

d) Mantener reserva de las tareas a su cargo así como también de la información sobre claves de acceso a aplicaciones y/o programas que contengan información personal o institucional que requiera privacidad.

2. Orientaciones para la elaboración de la Propuesta Pedagógica

Requisitos formales de presentación

Su presentación deberá realizarse en formato A4, fuente Arial, tamaño 11, interlineado 1,15. Estas condiciones responden a facilitar la legibilidad del documento.

Con un máximo de 10 carillas.

La **propuesta pedagógica** constituye un documento que detalla de manera clara y concisa la planificación de las tareas que acompañan los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje para el cargo que se convoca, teniendo en cuenta el marco de las políticas pedagógicas vigentes, el encuadre normativo vigente en el contexto de una institución educativa de Nivel Superior. La o el aspirante expone de manera fundada cómo será el desarrollo de sus tareas para el cargo que se postula dando a conocer los propósitos, la propuesta, las acciones, los aspectos tecnológicos y organizativos, sus consideraciones acerca de las trayectorias estudiantiles, entre otros.

2.1 Estructura de la propuesta pedagógica para Bibliotecarias y Bibliotecarios

Encabezado

Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires

Dirección (de nivel o modalidad, según corresponda)

Institución:

Cargo: Bibliotecaria/o

Ciclo lectivo:

Docente:

Desarrollo de la propuesta

Se debe dar cuenta de cómo bibliotecarias y bibliotecarios se insertan en la dinámica institucional, destacando la importancia de su rol en la función formativa, y su vinculación con la comunidad educativa y los distintos actores institucionales.

Debe quedar explicitado el enfoque y/o las distintas corrientes teóricas que integran la propuesta dentro del marco científico y tecnológico del posicionamiento del rol entramado con las características de las instituciones de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo debe reflejar los fundamentos de la propuesta en torno de la centralidad de la enseñanza y del Régimen Académico Marco (Res. 4196/24)

Se deberá detallar de manera clara y concisa la planificación de las acciones de bibliotecarias y bibliotecarios en el marco de las políticas pedagógicas vigentes en el contexto de una institución educativa del Nivel Superior y las carreras que dicta. En este sentido, la/el postulante deberá seleccionar al menos una de las tareas definidas en el apartado 1 de este anexo y presentar una planificación en la que se detalle:

- **Fundamentación:** caracterizar el desarrollo del cargo fundamentando su propuesta en el marco del contexto institucional y social, teniendo en cuenta los lineamientos político educativos de la DGCyE para el nivel superior, el marco epistemológico y el institucional, teniendo en cuenta: acciones orientadas a favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las unidades curriculares, talleres, laboratorios y espacios de Práctica Docente/Profesionalizante, y el acompañamiento de las trayectorias académicas. Pertinencia y factibilidad.
- **Propósitos de la propuesta:** explicitan el sentido y la contribución que el cargo de Bibliotecaria o Bibliotecario se propone.
- **Diseño e implementación de las actividades**
 - Estrategias para la ejecución de los procesos técnico-administrativos y pedagógicos requeridos en la biblioteca de la institución.
 - Acciones orientadas a favorecer los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje en las unidades curriculares en todos sus formatos, y el acompañamiento de las trayectorias académicas.
 - Descripción de la dimensión comunicacional del cargo para con estudiantes, docentes e integrantes del equipo de conducción institucional.
 - Utilización de tecnologías disponibles para el desarrollo de sus tareas.
 - Articulación con docentes y estudiantes en el desarrollo de las unidades curriculares y propuestas institucionales y provinciales.
 - Se recomienda considerar, por ejemplo:
 - Propuestas de experiencias interdisciplinarias, experiencias formativas interinstitucionales, proyectos socio-comunitarios
 - Propuesta de actividades de investigación: pertinencia y factibilidad. Enmarcado en las características institucionales.
 - Propuesta de actividades de extensión: pertinencia y factibilidad. Acuerdos institucionales e interinstitucionales.
 - Abordaje de problemáticas específicas de los sectores socio productivos territoriales y/o comunitarios.
 - Integración de saberes y proyectos con unidades curriculares que promuevan el abordaje de problemáticas propias de la vinculación con la comunidad.
 - Acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles.
- **Evaluación y seguimiento.** Estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto.
- **Calendarización.** Criterio de organización del tiempo teniendo en cuenta las distintas actividades planteadas por calendario académico.

3. Instrumentos para la evaluación de la instancia de oposición para Bibliotecarias y Bibliotecarios

3.1 Instrumento para la evaluación de la Propuesta Pedagógica de Bibliotecarias y Bibliotecarios

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Bibliotecaria/Bibliotecario		

Propuesta Pedagógica Bibliotecarias y Bibliotecarios	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Fundamentación <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia y solidez de la fundamentación. - Articulación con los lineamientos de los diseños curriculares de las carreras que ofrece el IS y la normativa jurisdiccional vigente. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Impacto de la propuesta en el marco de la institución educativa del nivel superior - Pertinencia de la propuesta en función de la tarea de la bibliotecaria o el bibliotecario - Referencia al contexto y a las características de las y los estudiantes del nivel superior bonaerense - Coherencia con el desarrollo de la propuesta 	30 puntos	
Propósitos <ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la explicitación de los propósitos. - Pertinencia en el abordaje de las problemáticas de las prácticas pedagógicas en relación a la tarea. - Expresa con claridad el sentido y la contribución de la propuesta a la formación 	10 puntos	
Diseño e implementación de las actividades <ul style="list-style-type: none"> - Definición de los actores involucrados. Pertinencia - Estrategias congruentes a la propuesta - Propuestas de articulación coherentes con la fundamentación y los propósitos. - Propone recursos pertinentes y actualizados. - Describe de modo pertinente la utilización de recursos - Diseña acciones concretas (talleres, guías, orientaciones, recursos) que enriquecen el trabajo docente y los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes 	60 puntos	
Evaluación y seguimiento <ul style="list-style-type: none"> - Propone estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto. - Contempla para la evaluación y el seguimiento la participación de diversos actores. 	10 puntos	
Cronograma <ul style="list-style-type: none"> - Factibilidad de la propuesta de calendarización - Coherencia con el calendario académico institucional. 	5 puntos	
Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía 	5 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos	Puntaje Obtenido	<i>en números</i>

Propuesta Pedagógica Bibliotecarias y Bibliotecarios	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Total páginas instrumento 3.1 :

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica de Bibliotecarias/os		
Firma	Aclaración	Fecha

3.2 Instrumento para la evaluación de la Entrevista de Bibliotecarias y Bibliotecarios

Quienes hayan aprobado la etapa de propuesta pedagógica acceden a la etapa de entrevista, en los términos que defina la CE en el marco de la presente resolución.

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la **propuesta de trabajo** que la Comisión Evaluadora considere conveniente precisar.

En particular, la Comisión Evaluadora atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad. Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Bibliotecaria/Bibliotecario		

Entrevista Bibliotecarias y Bibliotecarios	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
- Fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la propuesta de trabajo .	40 puntos	
-Conocimiento de las tareas a su cargo. Reflexión crítica sobre las prácticas del bibliotecario y su relación con el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.	30 puntos	
Actualización científico técnica, adecuada contextualización de la propuesta.	25 puntos	
Capacidad de argumentación. Claridad en la organización y presentación de ideas.	25 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos Puntaje Obtenido	<i>en número</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Notificación de la / el aspirante de la entrevista de Bibliotecarias/os		
Firma	Aclaración	Fecha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 4 -Instancias para la cobertura del cargo de Bibliotecarias y Bibliotecarios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:06:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:06:43 -03'00'

ANEXO 5

INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE ENCARGADAS Y ENCARGADOS DE MEDIOS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO (EMATP) PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES

1. Tareas de la/el EMATP para los Institutos Superiores

1.1 Fundamentos

El mundo contemporáneo nos interpela con sus constantes transformaciones y los medios digitales interpelan los modos en que se enseña y se gestionan las instituciones educativas. Es en este contexto, que se requieren definiciones acerca del cargo de EMATP en los Institutos Superiores de la Provincia de Buenos Aires.

Las y los docentes que se incorporen a los Institutos en el cargo de EMATP no sólo deben contar con conocimientos técnicos, sino también con una comprensión profunda de la enseñanza y del sentido de la inclusión digital, que sea superadora de los discursos que promueven las industrias culturales y algunos discursos tecno pedagógicos vigentes. Pensar las formas de educar con nuevos medios, desde una perspectiva de la cultura digital, no debería solamente establecer una relación meramente utilitaria con las herramientas, dispositivos, plataformas tecnológicas que hagan una trasposición digital de las prácticas pedagógicas. Por el contrario, supone mantener el eje o la centralidad en el trabajo pedagógico, colocando de antemano la pregunta acerca del *por qué*, *para qué* y *cómo* incorporamos medios digitales en las prácticas docentes, acerca del uso y co-construcción de la virtualidad y/o de los dispositivos digitales en función de objetivos político-pedagógicos.

En este sentido, las tareas de una y un EMATP deben ser repensadas en el marco de los desafíos actuales, aportando tanto al fortalecimiento de la gestión institucional, como a las propuestas de enseñanza. En relación a estas últimas, el nivel superior viene profundizando e incorporando saberes respecto de las prácticas de enseñanza virtuales y bimodales. Es por ello que la y el EMATP debe -entre otras tareas- identificar necesidades y asesorar a las y los docentes acerca de la incorporación de herramientas digitales en las propuestas pedagógicas combinadas.

Estas definiciones y orientaciones se enmarcan dentro de los lineamientos políticos pedagógicos de la Dirección General de Cultura y Educación con el objetivo de fortalecer la formación superior en la Provincia de Buenos Aires.

1.2 Tareas

El EMATP en el Instituto Superior se concibe, ante todo, como un agente de mediación didáctica y curricular, trascendiendo la gestión puramente instrumental. La tarea principal es

colaborar y asesorar a los equipos docentes para que la inclusión de medios digitales que responda al "*por qué, para qué y cómo*" de la enseñanza además de garantizar el funcionamiento técnico de los materiales, insumos y equipamiento

a) Organización, funcionamiento y equipamiento:

La o el EMATP debe responsabilizarse de la organización, funcionamiento del equipamiento a su cargo.

b) Apoyo técnico y pedagógico

Asistir técnicamente como webmaster o administrador del trabajo en el entorno virtual institucional, conocer, asesorar y/o administrar los sistemas de gestión (Reffod, Refietp, Sitrared, Plataforma ABC, SIU, Mis Estudiantes, otros).

Participar conjuntamente con el equipo de conducción y docente en la planificación anual de las acciones que desarrolla la institución.

Desarrollar acciones de apoyo técnico-pedagógico a las y los diferentes actores institucionales: estudiantes, docentes, bibliotecarias y bibliotecarios, entre otros.

Asesorar y colaborar respecto al uso y producción de acciones pedagógicas bajo entornos tecnológicos

Conformar equipos de trabajo entre pares y con demás actores institucionales.

b) Asesoramiento para la adquisición de material:

Asesorar a la Directora o el Director en la adquisición del material para el apropiado desarrollo curricular de las carreras que se dicten en el establecimiento. Para ello, es necesario que conozca el proyecto institucional, los Diseños Curriculares de las carreras que se ofrecen en el instituto, las acciones de fortalecimiento que se llevan adelante y el calendario de actividades docentes y técnico administrativas del nivel, entre otras.

c) Asesoramiento sobre la utilización del equipamiento:

Orientar a docentes y estudiantes respecto de la correcta utilización del equipamiento. Esto incluye proponer acciones para el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles, asesorar y/o asistir a las y los estudiantes en el uso de las Aulas virtuales, entre otras.

d) Producción de materiales de apoyo didáctico:

Gestionar y favorecer, junto al equipo de conducción y equipo docente la producción de materiales para la gestión y para la enseñanza. En este sentido, puede colaborar en la construcción de instrumentos para la sistematización de información acerca de las trayectorias académicas de las y los estudiantes, brindar asesoramiento a docentes sobre recursos digitales para el trabajo pedagógico, ofrecer soporte en las iniciativas llevadas adelante por el instituto, entre otros. Producción de material de apoyo para

docentes y estudiantes.

e) Implementación de un sistema de préstamo del material:

Implementar un sistema de préstamo del material para permitir la utilización por la mayor cantidad de estudiantes, articular con el o la bibliotecario.

f) Mantenimiento del material y equipamiento:

Mantener en correcto estado de uso la totalidad del material y equipamiento a su cargo. Promover el buen funcionamiento, uso y mantenimiento del equipamiento y de todos los bienes que se encuentren bajo su responsabilidad, y realizar las acciones administrativas necesarias para confeccionar y actualizar el inventario.

g) Mantener reserva de las tareas a su cargo así como también de la información sobre claves de acceso a aplicaciones y/o programas que contengan información personal o institucional que requiera privacidad.

2. Orientaciones para la elaboración de la Propuesta Pedagógica de EMATP

Requisitos formales de presentación

Su presentación deberá realizarse en formato A4, fuente Arial, tamaño 11, interlineado 1,15. Estas condiciones responden a facilitar la legibilidad del documento. Con un máximo de 10 carillas.

La **propuesta pedagógica** constituye un documento que detalla de manera clara y concisa la planificación de las tareas que acompañan los procesos de enseñanza y los procesos aprendizaje para el cargo que se convoca, teniendo en cuenta el marco de las políticas pedagógicas vigentes, el encuadre normativo vigente en el contexto de una institución educativa de Nivel Superior. La o el aspirante expone de manera fundada cómo será el desarrollo de sus tareas para el cargo que se postula dando a conocer los propósitos, la propuesta, las acciones, los aspectos tecnológicos y organizativos, sus consideraciones acerca de las trayectorias estudiantiles, entre otros.

2.1 Estructura de la propuesta pedagógica para EMATP

Encabezado

Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires

Dirección (de nivel o modalidad, según corresponda)

Institución:

Cargo: Encargada/o de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico

Ciclo lectivo:

Docente:

Desarrollo de la propuesta

En este apartado se deberán caracterizar y enmarcar las tareas del EMATP, en relación con las políticas educativas actuales, las características propias de la Educación Superior, y el contexto institucional y social. Se tendrán en cuenta los lineamientos político educativos de la DGCE para el nivel superior, el marco epistemológico y el institucional.

Se debe dar cuenta de cómo las y los EMATP se insertan en la dinámica institucional, destacando la importancia de su rol en la función formativa, y su vinculación con la comunidad educativa y los distintos actores institucionales.

Debe quedar explicitado el enfoque pedagógico y las distintas corrientes teóricas que integrarán la propuesta dentro del marco científico y/o tecnológico de la disciplina.

En la fundamentación se deben entamar las características de las instituciones, y de las y los estudiantes del nivel superior de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo debe reflejar los fundamentos de la propuesta en torno de la centralidad de la enseñanza y del RAM; especificando las acciones de colaboración y asesoramiento que propondrá a los equipos docentes para la inclusión de medios digitales.

En este sentido, la/el postulante deberá seleccionar al menos una de las tareas definidas en el apartado correspondiente de este anexo y presentar una planificación en la que se detalle:

- **Fundamentación:** caracterizar el desarrollo del cargo fundamentando su propuesta en el marco del contexto institucional y social, teniendo en cuenta los lineamientos político educativos de la DGCE para el nivel superior, el marco epistemológico y el institucional considerando: acciones orientadas a favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las unidades curriculares, talleres, laboratorios y espacios de Práctica Docente/Profesionalizante, y el acompañamiento de las trayectorias académicas. Pertinencia y factibilidad. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.
- **Propósitos de la propuesta:** explicitan el sentido y la contribución que el cargo de EMATP se propone.
- **Diseño e implementación de las actividades:**
 - Estrategias para la ejecución de los procesos técnico-administrativos y pedagógicos requeridos en la institución.
 - Producción y utilización de recursos tecnológicos para la enseñanza: propuestas de acompañamiento a docentes y estudiantes
 - Acciones orientadas a favorecer el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje en las unidades curriculares en todos sus formatos, y el acompañamiento de las trayectorias académicas.

- Participación en acciones institucionales, por ejemplo feria de ciencias, congresos, jornadas de extensión, jornadas de promoción y difusión de la oferta educativa.
- Calendarización. Criterio de organización del tiempo teniendo en cuenta las distintas actividades planteadas por calendario académico.
- Caracterización de la dimensión comunicacional del cargo, con estudiantes, docentes e integrantes del equipo de conducción institucional.
- Tecnologías digitales propuestas para las intervenciones desde el rol teniendo en cuenta los distintos actores institucionales. La participación en la implementación de Propuestas Pedagógicas Combinadas. Actualización y pertinencia. Adecuación acorde al tipo de acciones previstas para la implementación de la propuesta.
- **Evaluación y seguimiento.** Estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto
- **Calendarización.** Criterio de organización del tiempo teniendo en cuenta las distintas actividades planteadas por calendario académico.

3. Instrumentos para la evaluación de la instancia de oposición para EMATP

3.1 Instrumento para la evaluación de la Propuesta Pedagógica de EMATP

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	EMATP		

Propuesta Pedagógica EMATP	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Fundamentación - Pertinencia técnica y pedagógica de la fundamentación. - Articulación con los lineamientos de los diseños curriculares de las carreras que ofrece el IS y la normativa jurisdiccional vigente. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Impacto de la propuesta en el marco de la institución educativa del nivel superior - Pertinencia de la propuesta en función de la tarea pedagógica de la o el EMATP - Referencia al contexto y a las características de las y los estudiantes del nivel superior bonaerense - Coherencia con el desarrollo de la propuesta	30 puntos	
Propósitos - Claridad en la explicitación de los propósitos. - Pertinencia en el abordaje de las problemáticas de las prácticas pedagógicas en relación a la tarea EMATP - Expresa con claridad el sentido y la contribución de la propuesta a la formación	10 puntos	
Diseño e implementación de las actividades - Definición de los actores involucrados. Pertinencia - Estrategias congruentes a la propuesta - Propuestas de articulación coherentes con la fundamentación y los propósitos. - Propone recursos pedagógicos pertinentes y actualizados. - Diseña acciones concretas (talleres, guías, orientaciones, recursos) que enriquecen el trabajo docente y los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes	60 puntos	
Evaluación y seguimiento - Propone estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto. - Contempla para la evaluación y el seguimiento la participación de diversos actores.	10 puntos	
Cronograma - Factibilidad de la propuesta de calendarización - Coherencia con el calendario académico institucional.	5 puntos	
Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía	5 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos Puntaje Obtenido	Puntaje	<i>en números</i>
Puntaje obtenido en letras:		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

<p>Observaciones de la Comisión Evaluadora</p>

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA

Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Total de páginas Instrumento 3.1:

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica de EMATP

Firma	Aclaración	Fecha

3.2 Instrumento para la evaluación de la Entrevista de EMATP

Quienes hayan aprobado la etapa de propuesta pedagógica acceden a la etapa de entrevista, en los términos que defina la CE en el marco de la presente resolución.

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos -técnicos y pedagógicos- de la **propuesta de trabajo** que la Comisión Evaluadora considere conveniente precisar.

En particular, la Comisión Evaluadora atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad. Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	EMATP		

Entrevista EMATP	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
- Fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la propuesta de trabajo .	40 puntos	
-Conocimiento de las tareas a su cargo. Reflexión crítica sobre las prácticas del EMATP y su relación con el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.	30 puntos	
-Actualización científico técnica, adecuada contextualización de la propuesta.	25 puntos	
Capacidad de argumentación. Claridad en la organización y presentación de ideas.	25 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos Puntaje Obtenido	<i>en números</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Notificación de la / el aspirante de la Entrevista de EMATP		
Firma	Aclaración	Fecha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 5 INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE ENCARGADAS Y ENCARGADOS DE MEDIOS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO (EMATP)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:09:50 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:09:50 -03'00'

ANEXO 6

INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS DE FONOAUDIÓLOGAS Y FONOAUDIÓLOGOS PARA LOS IS

1. Tareas de Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos para los IS

1.1 Fundamentos

La fonoaudiología es una disciplina de la salud que se ocupa de estudiar, evaluar, diagnosticar, prevenir y tratar los aspectos involucrados en la comunicación y sus alteraciones, abarcando las siguientes áreas: lenguaje, voz, audición y estomatología.

Las relaciones educativas y los procesos de construcción de conocimientos se desarrollan en un modo de comunicación predominantemente oral, es decir, la palabra y la voz configuran los aspectos centrales de los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje.

En ese marco las fonoaudiólogas y los fonoaudiólogos desempeñan las tareas de: diseñar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar estudios, trabajos e investigaciones científicas vinculadas con la comunicación humana y sus perturbaciones en las áreas de voz, audición, habla, lenguaje y alteraciones del aprendizaje a patologías lingüísticas. También, elaboran diagnósticos, pronósticos y propuestas de acción sobre los distintos aspectos de la realidad en salud, en las áreas particulares de la fonoaudiología. Prácticas que son compatibles con lo prescripto por las políticas públicas sostenidas por la Dirección de Cultura y Educación, con el propósito de acompañar y fortalecer las trayectorias académicas.

La voz constituye una herramienta de trabajo fundamental en las carreras profesionales. Su uso correcto implica un aprendizaje. Es necesario conocer el mecanismo de la fonación y los recursos de la voz, para tomar conciencia de los propios hábitos, para corregirlos mediante el ejercicio y la automatización de los procesos más adecuados.

En los IS las fonoaudiólogas y los fonoaudiólogos conforman equipos institucionales que fortalecen el trabajo docente a partir de la generación de tiempos y espacios para desarrollar distintas funciones en el marco de cada una de las instituciones. Promueven mejores condiciones institucionales y pedagógicas para la educación superior de la jurisdicción a partir de un trabajo colectivo que implica el desarrollo de actividades compartidas entre docentes que no se circunscriben a las carreras en las que se desempeñan.

1.2 Tareas

Se establecen las siguientes orientaciones acerca de las tareas de la fonoaudióloga y el fonoaudiólogo en los IS:

- Concientizar acerca del uso de la voz como instrumento comunicativo fundamental.
- Aportar conocimientos, técnicas y herramientas a las y los futuros docentes y profesionales para adoptar un comportamiento vocal que permita prevenir enfermedades relacionadas con la voz.
- Fomentar la reflexión y compromiso social con la prevención primaria de la salud .
- Relevar información acerca de las características comunicativas de la comunidad educativa.
- Propiciar un mejor dominio de la expresión oral y organización discursiva.
- Brindar recursos para mejorar la inteligibilidad del habla.
- En la formación docente, brindar herramientas que faciliten la detección de dificultades comunicativas en las y los estudiantes.
- Articular con el equipo de conducción con el objetivo de propiciar una dinámica interactiva en relación a estudiantes que requieran seguimiento personalizado.
- Propiciar – proponer -coordinar espacios de información y reflexión acerca de desafíos de la comunicación que presentan las carreras que se dictan en el IS.
- Realizar entrevistas a las y los estudiantes a fin de analizar los aspectos comunicativos individuales a fin de realizar un diagnóstico que permitan el diseño y planificación de tareas.
- Diseñar y fortalecer experiencias formativas, dentro de su área de competencia, para el fortalecimiento de trayectorias: optimizar las cualidades vocales en el uso de la voz profesional, favorecer en los alumnos el uso de medidas preventivas y de higiene vocal para preservar la voz, detectar, analizar y eliminar vicios y defectos fonatorios como síntomas iniciales de alteraciones patológicas asociadas al aparato fonador, incentivar la creatividad y flexibilidad en el manejo de la voz profesional.
- Orientar en la necesidad de realizar tratamientos y en la accesibilidad a los especialistas cuando se considere pertinente.
- Organizar talleres, charlas y actividades fono-pedagógicas sobre voz , audición, lenguaje, práctica y desarrollo de la lectura, comunicación, salud fonatoria, etc, en función de las necesidades educativas e institucionales.

2. Orientaciones para la elaboración de la Propuesta Pedagógica de Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos

Requisitos formales de presentación

Su presentación deberá realizarse en formato A4, fuente Arial, tamaño 11, interlineado 1,15. Estas condiciones responden a facilitar la legibilidad del documento.

Con un máximo de 10 carillas.

La **propuesta pedagógica** constituye un documento que detalla de manera clara y concisa la planificación de las tareas que acompañan los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje para el cargo que se convoca, teniendo en cuenta el marco de las políticas pedagógicas vigentes, el encuadre normativo vigente en el contexto de una institución educativa de Nivel Superior. La o el aspirante expone de manera fundada cómo será el desarrollo de sus tareas para el cargo que se postula dando a conocer los propósitos, la propuesta, las acciones, los aspectos tecnológicos y organizativos, sus consideraciones acerca de las trayectorias estudiantiles, entre otros.

2.1 Estructura de la propuesta pedagógica para Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos

Encabezado

Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires

Dirección (de nivel o modalidad, según corresponda)

Institución:

Cargo: Fonoaudióloga/Fonoaudiólogo

Ciclo lectivo:

Docente:

Desarrollo de la propuesta

Se debe dar cuenta de cómo la Fonoaudióloga o Fonoaudiólogo se insertan en la dinámica institucional, destacando la importancia de sus tareas en la función formativa, y su vinculación con la comunidad educativa y los distintos actores institucionales.

Debe quedar explicitado el enfoque que sustenta la propuesta dentro del marco científico y tecnológico del posicionamiento del cargo, entramado con las características de las instituciones de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo debe reflejar los fundamentos de la propuesta en torno de la centralidad de la enseñanza y del Régimen Académico Marco (Res. 4196/24)

Se deberá detallar de manera clara y concisa la planificación de las acciones de la fonoaudióloga o fonoaudiólogo en el marco de las políticas pedagógicas vigentes en el contexto de una institución educativa del Nivel Superior y las carreras que dicta. En este sentido, la/el postulante deberá presentar una planificación en el marco de las tareas

detalladas en el apartado correspondiente de este anexo. Se sugiere seleccionar algunas tareas sobre las que profundizar en la propuesta, sin dejar de atender el resto.

- **Fundamentación:** caracterizar el desarrollo del cargo fundamentando su propuesta en el marco del contexto institucional y social, teniendo en cuenta los lineamientos político educativos de la DGCyE para el nivel superior, el marco epistemológico y el institucional, considerando: acciones orientadas a favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje a lo largo de la formación de las y los estudiantes, acompañando sus trayectorias académicas y en articulación permanente con los espacios de Práctica Docente . Pertinencia y factibilidad. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.
- **Propósitos de la propuesta:** explicitan el sentido y la contribución que el cargo de fonoaudióloga o fonoaudiólogo se propone.
- **Diseño e implementación de las actividades**
 - Propuestas que contemplen tanto la dimensión pedagógica y preventiva como la dimensión institucional y formativa
 - Propuestas que promuevan el acompañamiento pedagógico y comunicacional
 - Acciones orientadas a favorecer la comunicación, la expresión oral y escrita, la salud vocal de estudiantes y docentes de la institución.
 - Acciones que favorezcan los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje durante toda la formación de las y los estudiantes, y el acompañamiento de las trayectorias académicas.
 - Actividades que potencien la articulación con otros equipos institucionales (biblioteca, preceptoría, docentes de la Práctica docente/Profesionalizantes, otros) para favorecer las trayectorias educativas
 - Actividades que promueven la formación de las y los estudiantes en el uso adecuado de objetos tecnológicos, plataformas virtuales, recursos sonoros para la enseñanza.
- **Evaluación y seguimiento.** Estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto.
- **Calendarización.** Criterio de organización del tiempo teniendo en cuenta las distintas actividades planteadas por calendario académico.

3. Instrumentos de evaluación para las Fonoaudiólogas y los Fonoaudiólogos

3.1 Instrumento para la evaluación de la Propuesta Pedagógica de Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos

Nombre y Apellido		DNI	
cargo	Fonoaudióloga / Fonoaudiólogo		

Propuesta Pedagógica Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
<p>Fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia y solidez de la fundamentación. - Articulación con los lineamientos de los diseños curriculares de las carreras que ofrece el IS y la normativa jurisdiccional vigente. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Impacto de la propuesta en el marco de la institución educativa del nivel superior - Pertinencia de la propuesta en función de la tarea de la/el Fonoaudióloga/o - Referencia al contexto y a las características de las y los estudiantes del nivel superior bonaerense - Coherencia con el desarrollo de la propuesta 	30 puntos	
<p>Propósitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la explicitación de los propósitos. - Pertinencia en el abordaje de las problemáticas de las prácticas pedagógicas en relación a la tarea. - Expresa con claridad el sentido y la contribución de la propuesta a la formación 	10 puntos	
<p>Diseño e implementación de las actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de los actores involucrados. Pertinencia - Estrategias congruentes a la propuesta - Propuestas de articulación coherentes con la fundamentación y los propósitos. - Propone recursos pertinentes y actualizados. - Describe de modo pertinente la utilización de recursos - Diseña acciones concretas (talleres, guías, orientaciones, recursos) que enriquecen el trabajo docente y los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes 	60 puntos	
<p>Evaluación y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propone estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto. - Contempla para la evaluación y el seguimiento la participación de diversos actores. 	10 puntos	
<p>Cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factibilidad de la propuesta de calendarización - Coherencia con el calendario académico institucional. 	5 puntos	
<p>Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía 	5 puntos	

Propuesta Pedagógica Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos Puntaje Obtenido	<i>en números</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Total de páginas instrumento 3.1 :

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica Fonoaudióloga/o		
Firma	Aclaración	Fecha

3.2 Instrumento para la evaluación de la Entrevista de Fonoaudióloga y Fonoaudiólogo

Quienes hayan aprobado la etapa de propuesta pedagógica acceden a la etapa de entrevista, en los términos que defina la CE en el marco de la presente resolución.

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la **propuesta de trabajo** que la Comisión Evaluadora considere conveniente precisar.

En particular, la Comisión Evaluadora atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad. Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

Nombre y Apellido		DNI	
cargo	Fonoaudióloga / Fonoaudiólogo		

Entrevista Fonoaudióloga y Fonoaudiólogo	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
- Fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la propuesta de trabajo.	40 puntos	
-Conocimiento de las tareas a su cargo. Reflexión crítica sobre las prácticas de la Fonoaudióloga y el Fonoaudiólogo y su relación con el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.	30 puntos	
Actualización científico técnica, adecuada contextualización de la propuesta.	25 puntos	
Capacidad de argumentación. Claridad en la organización y presentación de ideas.	25 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos Puntaje Obtenido	<i>en números</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Notificación de la / el aspirante de la Entrevista Fonoaudióloga/o

Firma	Aclaración	Fecha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 6 -INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS DE FONOAUDIÓLOGAS Y FONOAUDIÓLOGOS PARA LOS IS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:11:31 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:11:32 -03'00'

ANEXO 7

Pautas para la cobertura del Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina – español en Institutos Superiores

La designación de Intérpretes Pedagógicos de Lengua de Señas Argentina-español en todas las instituciones de Nivel Superior de Gestión Estatal dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación (RESOC-2023-1890-GDEBA-DGCE) tiene como finalidad la equiparación de oportunidades para personas sordas e hipoacúsicas en el ámbito de la Educación Superior en la provincia de Buenos Aires. Lo antedicho se fundamenta en el reconocimiento del principio de la Educación Superior como un derecho humano y universal.

1. De la necesidad de cobertura

La cobertura del de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina-español en un IS se realizará a través de los listados resultantes de la Prueba de Selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición cuya vigencia es de **36 meses** a partir de la última notificación fehaciente efectuada a las y los aspirantes.

Producida la necesidad de cobertura, establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución, y siempre que no se trate de suplencias que se conviertan en provisionalidades por efecto del ARTÍCULO 112 de la Ley 10579¹, modificatorias y Decretos Reglamentarios, la Directora o el Director de la Institución deberá remitir, a través de la Inspección de Nivel, a la dependencia de Nivel Superior correspondiente, un informe en el que se detalle carrera y año al que pertenece la o el estudiante que requiere del Intérprete de LSA-Español al mismo tiempo que tramita la planilla B de insumos para la designación.

Una vez aprobada la solicitud, deberá verificar si se encuentran en vigencia los **listados institucionales de merituados** de Intérpretes Pedagógico de Lengua de Señas Argentina-español a cubrir. En caso de estar vigente el listado, se solicitará la realización de la cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes.

Si el IS no cuenta con listado institucional vigente el equipo directivo deberá llamar a Prueba de Selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición en los términos de la presente resolución.

La Inspectora o Inspector del IS solicitará a la Dirección de Nivel o modalidad correspondiente la articulación con la Dirección de Educación Especial. En esta articulación la DEE podrá designar un referente territorial afín a la especialidad para que forme parte de la CE.

¹ Ley 10579 - ARTÍCULO 112º: El docente suplente adquirirá el carácter de docente provisional al quedar vacante el cargo u horas cátedra que ocupa.

2. De la constitución de la Comisión Evaluadora (CE)

La CE estará conformada por:

- Un/a (1) integrante miembro del Equipo Directivo y/o de Conducción de la institución del Nivel Superior.
- Un/a (1) docente de la Institución.
- Un/a (1) referente designado por la Dirección de Educación Especial.
- Un/a (1) estudiante.

Cada uno de los miembros de la comisión evaluadora tendrá su suplente, para evitar demoras en el caso de ausencia de alguno de los miembros titulares.

Cada integrante de la Comisión Evaluadora tendrá voz y voto, debiendo constituirse, en cada instancia de evaluación, con la totalidad de sus miembros titulares o quienes los suplan. Las reuniones podrán realizarse en forma presencial, en el lugar que se determine, o de manera virtual sincrónica a través de las plataformas disponibles. El puntaje se decidirá por mayoría y se volcará en los instrumentos de evaluación presentes en el presente anexo, y podrán asentarse las disidencias que hubiere en las actas que se labren al efecto.

En el caso de reuniones celebradas de forma virtual sincrónica las planillas y listados previstos serán suscriptos por la totalidad de los miembros de la CE al momento de elevación del listado de meritados a la SAD.

En caso de que una o un integrante del equipo de conducción se inscribiese como aspirante, el miembro del equipo directivo deberá ser reemplazada/o en la CE por un Inspector o una Inspectora de Educación Superior, de las modalidades Educación Técnico Profesional o Educación Artística, según corresponda, que no pertenezca al área de Supervisión del Servicio.

Si la o el postulante es un superior jerárquico de la Directora o Director del IS, el miembro del equipo directivo deberá ser reemplazado por un superior jerárquico del postulante, de otro distrito o región.

El Consejo Académico Institucional podrá designar a una o uno de sus miembros como observadora u observador, quien podrá presenciar todas las instancias como garante del proceso.

3. Instancias del concurso

Las instancias del concurso por títulos, antecedentes y oposición para el nivel superior son las siguientes:

1º instancia Evaluación de títulos y antecedentes

- a. Valoración de antecedentes específicos de acuerdo con las pautas que obran en el Capítulo 5 a cargo de la CE

2º instancia de oposición

- a. Propuesta Pedagógica según Capítulo 6
- b. Desempeño en interpretación

4. Difusión e Inscripción

4.1 Difusión

Una vez autorizado el Intérprete y confirmada la conformación de la CE, el equipo directivo contará con cinco días corridos para elevar a la Secretaría de Asuntos Docentes la necesidad de cobertura.

Toda información acerca de la convocatoria estará a cargo del IS convocante que garantizará a través de los medios físicos y digitales disponibles los detalles de la misma, formas para la atención de consultas y acceso a documentos de interés para la o el aspirante -normativa, proyecto institucional, diseños curriculares, entre otros- .

La solicitud de difusión del concurso a la Secretaría de Asuntos Docentes deberá contener:

- el cronograma de la convocatoria especificando fechas de difusión, recusación, excusación, inscripción, notificación, y fechas estimadas de entrega de propuesta pedagógica y entrevista/clase pública.
- la conformación de la CE, consignando apellidos y nombres completos de sus integrantes, titulares y suplentes.
- Formas de inscripción: Se definirá si es presencial o virtual. Para la presencial se deberá especificar lugar, horarios y formatos en que se entrega la documentación. Para la inscripción virtual la institución deberá informar cuál es la vía única para su realización, cómo se presenta la inscripción y formatos en los que se envía la documentación. Especificar correo electrónico oficial del IS.
- el número de la presente resolución para conocimiento de las y los aspirantes y formas de acceso al texto de la misma.
- Objeto de la convocatoria detallando la carga horaria a cumplir, indicando que los listados tendrán validez para otras vacantes o suplencias que puedan surgir.

Durante la difusión podrán realizarse asistencias técnicas para interesadas e interesados en la presentación de propuestas, que aporten información relevante y contexto institucional, especificando fecha y lugar de su realización. Se pondrá a disposición de las y los aspirantes toda la información necesaria para la construcción de la Propuesta Pedagógica y las orientaciones para las instancias de oposición.

Se informará, asimismo, acerca de las especificaciones propias del Proyecto Educativo que deban ser consideradas en la formulación de la propuesta pedagógica.

Toda modificación a los términos de la convocatoria deberá ser notificada a las y los aspirantes por las autoridades del IS.

La difusión de la convocatoria estará a cargo del IS y de la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito que corresponda, por un lapso de cinco (5) días corridos y la autoridad del IS procurará dar el mayor alcance posible a la misma. Asimismo, deberá cumplir con lo previsto en el Art. 9 de la Ley 10579, formalizando la invitación a los gremios docentes reconocidos en Provincia de Buenos Aires, adjuntando a la misma copia de la totalidad de la información elevada a Secretaría de Asuntos Docentes, con el fin de que éstos puedan comunicar a sus afiliados.

4.2 Inscripción

La inscripción se llevará a cabo durante los 6 (seis) días corridos a partir de la difusión, en el Servicio Educativo convocante de manera presencial y/o a través del medio digital que se haya dispuesto en la difusión, en donde se deberá entregar en formato papel o remitir en formato digital toda la documentación requerida:

La Inscripción se llevará a cabo durante 6 (seis) días corridos a partir del primer día de la difusión, según la forma en que se haya definido en la convocatoria.

Se deberá adjuntar:

- **Formulario 1** - Anexo 7, correspondiente a la **planilla de inscripción** que obra como Declaración Jurada de datos personales, títulos y antecedentes;
- Constituir domicilio físico y electrónico oficial, a los efectos de las notificaciones fehacientes que fuera necesario realizar durante el concurso.
- **Formulario 2** - Anexo 7
 - **Probanzas de títulos y antecedentes** referidos específicamente al rol de Intérprete de LSA establecidos en el capítulo 9 de este anexo y certificados de actualización en el campo de traducción e interpretación LSA-español y español-LSA
 - **Ley de Educación Provincial Artículo 95.-** (...) *“No podrá incorporarse a, ni ejercer, la carrera docente quien haya sido condenado o procesado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena”*

En caso de existir recusaciones o excusaciones, la CE deberá elevarlas a la Dirección del IS a fin de que se nombre a un nuevo miembro de la Comisión Evaluadora. Se notificará a la Secretaría de Asuntos Docentes y a las y los aspirantes.

5. Evaluación de títulos y antecedentes - determinación de aspirantes que reúnen requisitos para acceder a instancias de oposición.

Acciones que deberán realizar para la conformación de los listados de aspirantes que reúnen los requisitos para acceder a las instancias de oposición (propuesta pedagógica, evaluación de interpretación).

5.1 Finalizada la inscripción, la CE elaborará el listado de aspirantes. La CE realizará la evaluación de antecedentes específicos de acuerdo con las pautas que obran en el ítem 9 y elaborará el listado de aspirantes en condiciones de acceder a la oposición - Anexo 9 Formulario 3.7- y la nómina de quienes no están en condiciones - Anexo 9 Formulario 3.8-.

5.2 Se notificará a las y los aspirantes, en la fecha y lugar fijados en el cronograma de acciones, el resultado de la evaluación de títulos y antecedentes hasta dos (3) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción. Se especificará si se encuentran en condiciones de acceder o no a la instancia de oposición.

6. Estructura de los propuesta pedagógica para Intérprete de Lengua de Señas Argentina

La **Propuesta Pedagógica** debe contener los siguientes ítems.

a. Encabezado:

Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires

Dirección (de nivel o modalidad, según corresponda)

Institución:

Cargo: intérprete de LSA-español

Ciclo lectivo:

Docente:

Fundamentación

Este apartado cumple una tarea introductoria, se deben explicar los fundamentos teóricos y epistemológicos del rol de la o el intérprete, como así también la articulación que mantiene de forma horizontal y vertical con las/os docentes de cada materia y con otros miembros de la comunidad educativa. También se debe poder dar cuenta del posicionamiento de la/el aspirante en relación con los marcos teóricos disciplinares.

Por otro lado, la fundamentación debe contener las concepciones de enseñanza y aprendizaje en las que sustenta su propuesta y el aporte que ella proporciona a la trayectoria de el/la estudiante.

Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.

b. Propósitos de la o el intérprete en instituciones de nivel superior

Los propósitos deben formularse a partir de las intenciones que el/la intérprete o el equipo de cátedra, se propone alcanzar durante el desarrollo de su tarea. Intentan evidenciar la línea directriz del proceso didáctico en concordancia con los contenidos específicos propuestos en la unidad curricular

c. Encuadre metodológico

En el encuadre metodológico, se debe hacer referencia al modo en el que el/la intérprete y el equipo docente de la institución llevarán adelante el trabajo colaborativo de los procesos de enseñanza y la relación de estos con las actividades de aprendizaje que realizarán los/as estudiantes.

d. Recursos

En relación con los recursos, se debe especificar cuáles serán los “soportes” que promoverán los aprendizajes de los/las alumnos/as. (Proyección y análisis de vídeos, armado, interpretación/traducción de textos y/o videos LSA – Español).

e. Bibliografía

La bibliografía deberá estar especificada, según las normas convencionales compartidas de manera universal, como un modo o forma de orientar el rol y posicionamiento de la/el intérprete en la organización de sus procesos de construcción del conocimiento en relación con los marcos teóricos disciplinares.

f. Presupuesto del tiempo-criterio de distribución

En el presupuesto de tiempo o cronograma, se deben establecer los tiempos que se prevén para el desarrollo de las tareas.

g. Evaluación

La o el intérprete de LAS deberá describir el modo de evaluar sus estrategias e intervenciones como así también el proceso de la o el estudiante durante su acompañamiento. Esto no debe interpretarse como una evaluación de contenidos propias de una Unidad Curricular, sino de aquellos aspectos que sirvan a la o el intérprete generar los ajustes pertinentes en su tarea.

7. Características de la entrevista para la cobertura del Intérprete de Lengua de Señas Argentina

Desempeño en interpretación

- Entrevista individual: posicionamiento acerca del desempeño del intérprete LSA-español en la Educación Superior.
- Traducción a LSA a partir de un texto breve de la bibliografía especificada de la carrera en la que se desempeñará escrito en español (tiempo estimado: 3 minutos) que se entregará antes de iniciar la entrevista con un tiempo personal de preparación de 20 minutos.
- Interpretación simultánea de LSA a español a partir de un video (proporcionado por el equipo de interpretación de la Subsecretaría de Educación). Se permitirá una primera visualización del material y en un segundo momento se realizará la interpretación simultánea al español. Tiempo estimado, máximo 2 minutos

8. Tareas de la y el Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

Son tareas propias del desempeño de la/el Intérprete pedagógica/o LSA-español en el Nivel Superior

- Interpretar en el sentido LSA-español y español-LSA los discursos y las interacciones docente-estudiante y estudiante oyente-estudiante sorda o sordo (siempre que sea necesario) en el aula. Específicamente:
- Interpretar la exposición de la/el profesora/or y todo tipo de intervención pedagógica
- Interpretar el discurso de la/el estudiante Sorda o Sordo, así como el de otras/os estudiantes;
- Interpretar en el sentido LSA-español y español-LSA en todas las instancias formales y no formales de la vida académica.
- Traducir textos en español escrito y textualidad diferida en LSA en caso de ser necesario.
- Traducir o colaborar en la producción de materiales didácticos bi-plurilingües.
- Conformar grupos de trabajo con pares o profesores para trabajar en el acompañamiento de la trayectoria académica de las y los estudiantes.
- Cumplir con hasta un máximo de 16 módulos semanales (según carga horaria en la que fue designada o designado), distribuidos en el turno de cursada y/o acompañando a la/el estudiante en las actividades relacionadas con la práctica docente o profesionalizante, y/o planificando la intervención con la o él estudiante, el equipo de conducción y las y los profesores de las unidades curriculares.

La o el Intérprete cesa cuando la o el estudiante finaliza sus estudios o pierde la condición de estudiante regular

9. Evaluación de títulos y antecedentes de la y el Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

9.1 Títulos y antecedentes requeridos para el desempeño del intérprete:

Especificación
● Técnica/o Superior en Interpretación y traducción en Lengua de Señas Argentina-Español
● Técnica o Técnico Superior en Interpretación en LSA o similar de Nivel Superior universitario
● Técnica o Técnico Superior en Interpretación en LSA o similar de Nivel Superior no universitario
● Licenciada o Licenciado en Interpretación y Traducción Pública de Formas de Comunicación no Verbal
● Intérprete de LSA con certificación de la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM)
● Intérprete de LSA con certificación de Asociaciones de Sordos con reconocimiento de puntaje por parte de la DGCyE
● Profesora o profesor en Educación Especial con orientación en Sordos e hipoacúsicos o denominación equivalente en conjunción con formación en interpretación en LSA.
● Formaciones en interpretación en LSA realizadas en instituciones de educación formal en conjunción con título de grado docente habilitante, o bien un título de grado no docente (técnico del nivel superior o profesionales)
● Cursos de educación no formal en interpretación en LSA con reconocimiento de puntaje ante la DGCyE, en conjunción con título de grado docente habilitante, o bien un título de grado no docente (técnico del nivel superior o profesionales)

9.2 Instrumento de valoración de títulos y antecedentes, específicos para la Educación Superior.

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Intérprete de LSA - español		

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Antecedentes laborales en interpretación LSA-español</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En Educación Superior. ● En otros Niveles y ámbitos educativos. ● En ámbitos no educativos. 	5 puntos	
<p>POSTITULACIÓN</p> <p>Actualización académica - Especialización - Diplomatura - Maestría - Doctorado</p>	8 puntos	
<p>TÍTULOS CONCURRENTES AL DE LA ESPECIALIDAD</p> <p>Se considerarán a quienes acumulen dos o más títulos habilitantes afines a la especialidad</p>	5 puntos	
<p>EXPERIENCIA DOCENTE Y/O TÉCNICA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS</p> <p>Para la formación docente considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia docente relacionada con el nivel y/o modalidad a que está dirigida la carrera. ● Experiencia docente en el nivel superior. ● Experiencia técnico profesional en el área de especialización. ● Experiencia como auxiliar docente o adscripto a cátedras de educación superior (desempeño no rentado) <p>Para la formación técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia técnico- profesional en el área a la que está dirigida la carrera ● Experiencia docente en el nivel superior ● Experiencia como auxiliar docente o adscripto a cátedras de educación superior (desempeño no rentado). 	5 puntos	
<p>DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS (en los últimos 5 años)</p> <p>Considerar exclusivamente los relacionados con la especialidad, de duración no inferior a 30 horas cátedra, en instituciones de nivel superior, u otras de reconocida trayectoria académica.</p>	4 puntos	
<p>CONCURSOS DE OPOSICIÓN GANADOS EN EL NIVEL SUPERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 5.1. En el sistema educativo provincial ● 5.2. En otras instituciones de Educación Superior ● 5.2. En universidades nacionales o privadas 	3 puntos	
<p>INVESTIGACIONES, OBRAS Y PUBLICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 6.1. Relacionadas con la especialidad o afín ● 6.2. De índole pedagógica y docente, referida a la especialidad 	5 puntos	
<p>ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS</p>	5 puntos	

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización.		
DESARROLLO DE PROYECTOS Y EXPERIENCIAS RELACIONADOS CON EL NIVEL Y/O LA ESPECIALIDAD Se considerará el desarrollo de proyectos innovadores y experiencias evaluados como exitosos; el desempeño a cargo de la formación de auxiliares de cátedra y adscriptos (en actividades de formación de grado, extensión o investigación); la coordinación de equipos de trabajo; la actuación como director o codirector de tesis, becarios, pasantes; etc.	5 puntos	
DISTINCIONES, PREMIOS Referidos a la especialidad para la que se convoca, obtenidos en los últimos 5 años	3 puntos	
OTROS ANTECEDENTES que la comisión evaluadora considere de interés merituar	4 puntos	
Puntaje máximo: 52 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 36 puntos Puntaje Obtenido:	en números	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE					

Notificación de la / el aspirante de la valoración de antecedentes de la o el Intérprete de LSA - Español		
Firma	Aclaración	Fecha

Total páginas instrumento 9.2 :

10. Instrumentos para la evaluación de la instancia de oposición para Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

10.1 Instrumento para la evaluación de la Propuesta Pedagógica Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Intérprete de LSA - español		

Instrumento de evaluación Propuesta Pedagógica para Intérprete de Lengua de Señas Argentina - Español	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Fundamentación	30 puntos	
Propósitos del intérprete	30 puntos	
Encuadre metodológico	20 puntos	
Bibliografía	15 puntos	
Evaluación	10 puntos	
Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía	5 puntos	
Puntaje máximo: 110 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 75 puntos Puntaje Obtenido:	en números	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE					

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica		
Firma	Aclaración	Fecha

10.2 Instrumento para la evaluación del desempeño en interpretación

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Intérprete de LSA - español		

Instrumento para la valoración del desempeño en interpretación	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
Entrevista	50 puntos	
Traducción a LSA	35 puntos	
Traducción simultánea a español	35 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos	Puntaje	en números
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	Evaluador/a externo/a	Estudiante

Notificación de la / el aspirante del desempeño en interpretación		
Firma	Aclaración	Fecha



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO 7 Pautas para la cobertura del Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina – español en Institutos Superiores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:00:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:00:30 -03'00'

ANEXO 8

INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE PRECEPTORAS Y PRECEPTORES PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES

1. Tareas de preceptoras y preceptores para los Institutos Superiores

1.1 Fundamentos

La política educativa provincial prioriza las garantías para el conjunto de derechos que se han recuperado y universalizado, con particular referencia al derecho a la educación. En este sentido busca su pleno ejercicio atendiendo a la actualización de procedimientos y normativas que atiendan a las transformaciones sociales que se suceden, las cuestiones de género, el abordaje de los derechos, las políticas de inclusión, las políticas de cuidado, las nuevas prácticas de enseñanza y los avances tecnológicos.

Es en este contexto que resulta necesario resignificar el trabajo de la Preceptora y el Preceptor de Nivel Superior quienes desempeñan una función pedagógica, acompañando, orientando, proponiendo y llevando adelante estrategias para el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles.

Como parte integrante del cuerpo docente de los Institutos del Nivel Superior constituyen la materialización del trabajo docente en relación al cuidado, la enseñanza, el trabajo en equipo, la participación en actividades institucionales, el desarrollo de actividades técnico-administrativas, el conocimiento y la aplicación de la normativa vigente, su participación en la dimensión comunicacional de la institución, el seguimiento técnico pedagógico y administrativo que contribuye a asegurar la calidad del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje, entre otros aspectos a cumplir.

El trabajo de la Preceptora y del Preceptor se desarrolla en el marco del Proyecto educativo Institucional. Desde su especificidad favorece los procesos de enseñanza y de aprendizaje garantizando el desarrollo de las políticas educativas y participando de la construcción de la filiación institucional y el acompañamiento de las trayectorias académicas de las y los estudiantes.

1.2 Tareas

Las tareas entrelazan las dimensiones pedagógica, comunicacional, socioeducativa, comunitaria y técnico-administrativas

- Sistematizar reportes que surjan de los estados administrativos para poder articular cuantitativamente y cualitativamente información sobre las trayectorias formativas de las y los estudiantes
- Aportar propuestas de trabajo que integren sus tareas específicas en la construcción colectiva del Proyecto Institucional.

- Comunicar al equipo de conducción toda situación, que considere, resulta una vulneración de los derechos a la educación de las y los estudiantes.
- Aportar al desarrollo de un estudiantado participativo y comprometido con la construcción ciudadana.
- Participar activamente y en conjunto con los demás actores institucionales, del acompañamiento de las trayectorias de las y los estudiantes.
- Proponer y articular con el equipo de conducción y docente, acciones tendientes al fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles.
- Ejecutar los procesos técnico-administrativos de aplicación en la institución.
- Sostener una comunicación fluida y constante, con estudiantes y docentes.
- Proporcionar a las y los estudiantes asistencia, guía y orientación en cuestiones académicas. Asesorar en todo lo que se refiere a los diseños curriculares, correlatividades, normativa vigente, uso de plataformas virtuales, entre otros.
- Conformar equipos de trabajo entre pares y con demás actores institucionales.
- Participar en la organización y puesta en marcha de propuestas pedagógicas institucionales así como también el acompañamiento de las propuestas virtuales (por ejemplo equipos institucionales, TAIN, experiencias formativas).
- Atender a las necesidades que diferentes programas nacionales, provinciales o municipales, requieren para su funcionamiento institucional; por ejemplo: becas estudiantiles.
- Proporcionar atención al público en general garantizando buen trato e información adecuada y pertinente.
- Promover el cuidado de insumos, materiales de trabajo, estados administrativos, en tanto públicos.
- Cumplir y velar por el cumplimiento, dentro de sus tareas específicas, del Plan de Prevención del Riesgo.
- Desarrollar proyectos de construcción colectiva con estudiantes, docentes y directivos que promueven el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, con especial énfasis en las y los estudiantes ingresantes.
- Facilitar estrategias de diálogo que articulen la vinculación entre los diferentes actores institucionales.

2. Orientaciones para la elaboración de la Propuesta Pedagógica de Preceptoras y Preceptores

Requisitos formales de presentación

Su presentación deberá realizarse en formato A4, fuente Arial, tamaño 11, interlineado 1,15. Estas condiciones responden a facilitar la legibilidad del documento. Con un máximo de 10 carillas.

La **propuesta pedagógica** constituye un documento que detalla de manera clara y concisa la planificación de las tareas que acompañan los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje para el cargo que se convoca, teniendo en cuenta el marco de las políticas pedagógicas vigentes, el encuadre normativo vigente en el contexto de una institución educativa de Nivel Superior. La o el aspirante expone de manera fundada cómo será el desarrollo de sus tareas para el cargo que se postula dando a conocer los propósitos, la propuesta, las acciones, los aspectos tecnológicos y organizativos, sus consideraciones acerca de las trayectorias estudiantiles, entre otros.

2.1 Estructura de la propuesta pedagógica para Preceptoras y Preceptores

Encabezado

Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia de Buenos Aires

Dirección (de nivel o modalidad, según corresponda)

Institución:

Módulos: Preceptora / Preceptor

Ciclo lectivo:

Docente:

Desarrollo de la propuesta

Se debe dar cuenta de cómo la Preceptora y el Preceptor se insertan en la dinámica institucional, destacando la importancia de sus tareas en la función formativa, y su vinculación con la comunidad educativa y los distintos actores institucionales.

Debe quedar explicitado el enfoque que sustenta la propuesta dentro del marco científico y tecnológico del posicionamiento del cargo, entramado con las características de las instituciones de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo debe reflejar los fundamentos de la propuesta en torno de la centralidad de la enseñanza y del Régimen Académico Marco (Res. 4196/24)

Se deberá detallar de manera clara y concisa la planificación de las acciones de preceptoras y preceptores en el marco de las políticas pedagógicas vigentes en el contexto de una institución educativa del Nivel Superior y las carreras que dicta. En este sentido, la/el postulante deberá presentar una planificación en el marco de las tareas detalladas en el

apartado correspondiente de este anexo. Se sugiere seleccionar algunas tareas sobre las que profundizar en la propuesta, sin dejar de atender el resto.

- **Fundamentación:** caracterizar el desarrollo del cargo fundamentando su propuesta en el marco del contexto institucional y social, teniendo en cuenta los lineamientos político educativos de la DGCyE para el nivel superior, el marco epistemológico y el institucional, considerando: acciones orientadas a favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las unidades curriculares, talleres, laboratorios y espacios de Práctica Docente/Profesionalizante, y el acompañamiento de las trayectorias académicas. Pertinencia y factibilidad. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos.
- **Propósitos de la propuesta:** explicitan el sentido y la contribución que el cargo de Preceptora o Preceptor se propone.
- **Diseño e implementación de las actividades**
 - Estrategias para la sistematización de información que surge de los estados administrativos.
 - Estrategias para la ejecución de los procesos técnico-administrativos y pedagógicos requeridos en la institución.
 - Acciones orientadas a favorecer los procesos de enseñanza y los procesos de aprendizaje en las unidades curriculares en todos sus formatos, y el acompañamiento de las trayectorias académicas.
 - Descripción de la dimensión comunicacional del cargo para con estudiantes, docentes e integrantes del equipo de conducción institucional.
 - Utilización de tecnologías disponibles para el desarrollo de sus tareas.
 - Articulación con docentes y estudiantes en el desarrollo de las unidades curriculares y propuestas institucionales y provinciales.
- **Evaluación y seguimiento.** Estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto.
- **Calendarización.** Criterio de organización del tiempo teniendo en cuenta las distintas actividades planteadas por calendario académico.

3. Instrumentos para la evaluación de la instancia de oposición para Preceptora y Preceptor

3.1 Instrumento para la evaluación de la Propuesta Pedagógica para Preceptor/a

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Preceptora / Preceptor		

Propuesta Pedagógica Preceptora / Preceptor	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
<p>Fundamentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pertinencia y solidez de la fundamentación. - Articulación con los lineamientos de la normativa jurisdiccional vigente. Consideración de las líneas transversales de política educativa: Educación Sexual Integral (ESI) y Perspectiva de Género, Cultura Digital, Educación Ambiental Integral (EAI), Ciudadanía y Derechos Humanos. - Impacto de la propuesta en el marco de la institución educativa del nivel superior - Pertinencia de la propuesta en función de la tarea de la Preceptora y el Preceptor -Referencia al contexto y a las características de las y los estudiantes del nivel superior bonaerense - Coherencia con el desarrollo de la propuesta 	30 puntos	
<p>Propósitos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la explicitación de los propósitos. - Pertinencia en el abordaje de las problemáticas de las prácticas pedagógicas en relación a la tarea. - Expresa con claridad el sentido y la contribución de la propuesta a la formación 	10 puntos	
<p>Diseño e implementación de las actividades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de los actores involucrados. Pertinencia - Estrategias congruentes a la propuesta - Propuestas de articulación coherentes con la fundamentación y los propósitos. - Propone recursos pertinentes y actualizados. - Describe de modo pertinente la utilización de recursos - Diseña acciones concretas que enriquecen el trabajo docente y los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes 	60 puntos	
<p>Evaluación y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propone estrategias de monitoreo y revisión del desarrollo del proyecto propuesto. - Contempla para la evaluación y el seguimiento la participación de diversos actores. 	10 puntos	
<p>Cronograma</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factibilidad de la propuesta de calendarización - Coherencia con el calendario académico institucional. 	5 puntos	
<p>Cumplimiento de las condiciones formales de la propuesta (hasta 5 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los requisitos de presentación: Inclusión de todos los apartados requeridos respetando el formato y la extensión. - Presentación clara, organizada y legible. - Redacción y ortografía 	5 puntos	
<p>Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos Puntaje Obtenido</p>	<i>en número</i>	

Propuesta Pedagógica Preceptora / Preceptor	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora

Total de páginas instrumento 3.1:

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica Preceptor/a		
Firma	Aclaración	Fecha

3.2 Instrumento para la evaluación de la Entrevista de Preceptoras y Preceptores

Quienes hayan aprobado la etapa de propuesta pedagógica acceden a la etapa de entrevista, en los términos que defina la CE en el marco de la presente resolución.

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la **propuesta de trabajo** que la Comisión Evaluadora considere conveniente precisar.

En particular, la Comisión Evaluadora atenderá a profundizar aquellos aspectos que la propuesta escrita no permitiera establecer con claridad. Asimismo, posibilitará apreciar las características de la presentación oral de los aspirantes.

Nombre y Apellido		DNI	
Cargo	Preceptora / Preceptor		

Entrevista Preceptor/a		Puntaje obtenido
- Fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos de la propuesta de trabajo .	40 puntos	
-Conocimiento de las tareas a su cargo. Reflexión crítica sobre las prácticas de la preceptora/ del preceptor y su relación con el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.	30 puntos	
-Conocimiento de herramientas digitales necesarias para el desarrollo de las tareas propias del cargo.	25 puntos	
Capacidad de argumentación. Claridad en la organización y presentación de ideas.	25 puntos	
Puntaje máximo: 120 puntos, Puntaje mínimo de aprobación: 80 puntos Puntaje Obtenido	<i>en número</i>	
<i>Puntaje obtenido en letras:</i>		

Observaciones de la Comisión Evaluadora
--

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Notificación de la / el aspirante de la Propuesta Pedagógica Preceptor/a		
Firma	Aclaración	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 8 - Instancias para la cobertura del cargo de Preceptoras y Preceptores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:14:24 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:14:25 -03'00'

Anexo 9**Formularios****Índice**

Página	Formulario	Contenidos
2	1	Planilla de Inscripción - Declaración Jurada
	2	Declaración Jurada de Antecedentes
3	2.1	Formación Académica pertinente para los módulos / horas cátedras / cargo a los que aspira
4	2.2	Desempeño en el Nivel Superior
5	2.3	Desempeño en otros Niveles y/o modalidades
6	2.4	Antecedentes que considera pertinentes para los módulos/horas cátedras/cargo para el que se inscribe
	3	Planillas de registro
7	3.1	Planilla de registro de instancias de evaluación - Listado A
8	3.2	Planilla de registro de instancias de evaluación - Listado B
9	3.3	Planilla de registro de instancias de evaluación - Nómina - Anexo 1 Capítulo 5 ítem 5.2.1
10	3.4	Formulario 3.4 - Planilla de registro de instancias de evaluación - Nómina - Anexo 1 Capítulo 5 ítem 5.2.2
11	3.5	Orden de mérito - Listado A
12	3.6	Orden de mérito - Listado B
13	3.7	Orden de mérito - LSA
14	3.8	Listado de aspirantes que no reúnen requisitos mínimos de titulación para acceder a la instancia de oposición
15	4	Modelo de certificación para los miembros de la Comisión Evaluadora

Formulario 1**Planilla de Inscripción - Declaración Jurada**

Unidad curricular / cargo para el que se inscribe/otros	
--	--

Apellido y Nombres		
DNI		
Fecha de nacimiento		
Correo electrónico será utilizado para todas las notificaciones		
Domicilio real		
Teléfono de contacto		
Es jubilada/o - colocar una X en la opción correspondiente	Sí	No
Presenta Oblea de inscripción en listado oficial 108 A Nivel Superior y Superior Artística - colocar una X en la opción correspondiente	Sí	No
Antigüedad en la docencia - en años al 31/12 del año anterior		
Antigüedad en el Nivel Superior - en años al 31/12 del año anterior		
Título habilitante	Denominación:	
	Institución emisora:	
	Año:	
Tramo de Formación Pedagógica	Denominación:	
	Institución emisora:	
	Año:	

Firma	
Aclaración	

Fecha	
--------------	--

Formulario 3 - Planillas de registro

3.1 Planilla de registro de instancias de evaluación - Listado A

Unidad Curricular:	Cargo:	Institución:
--------------------	--------	--------------

Datos personales			Antecedentes			Propuesta Pedagógica	Notificación	Clase pública	Notificación	Entrevista	Notificación	Puntaje Final		
Apellido/s	Nombre	DNI	Art 60	Antecedentes específicos	Notificación							Suma	Notificación	
													Fecha	Firma

*El Puntaje final para Unidades Curriculares resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Clase Pública + Entrevista

*El Puntaje final para cargos resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Entrevista

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					

Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante
-------------------	------------------	---------	---------	---------------------	------------

3.2 Planilla de registro de instancias de evaluación - Listado B

Unidad Curricular:	Cargo:	IS:
--------------------	--------	-----

Datos personales			Antecedentes			Propuesta Pedagógica	Notificación	Clase pública	Notificación	Entrevista	Notificación	Puntaje Final		
Apellido/s	Nombre	DNI	Art 60	Antecedentes específicos	Notificación							Suma	Notificación	
													Fecha	Firma

*El Puntaje final para Unidades Curriculares resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Clase Pública + Entrevista

*El Puntaje final para cargos resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Entrevista

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					

Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

3.3 Planilla de registro de instancias de evaluación - Nómina - Anexo 1 Capítulo 5 ítem 5.2.1

Unidad Curricular:	Cargo:	IS:
--------------------	--------	-----

Datos personales			Antecedentes			Propuesta Pedagógica	Notificación	Clase pública	Notificación	Entrevista	Notificación	Puntaje Final		
Apellido/s	Nombre	DNI	Art 60	Antecedentes específicos	Notificación							Suma	Notificación	
													Fecha	Firma

*El Puntaje final para Unidades Curriculares resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Clase Pública + Entrevista

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA

Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

3.4 Planilla de registro de instancias de evaluación - Nómina - Anexo 1 Capítulo 5 ítem 5.2.2

Unidad Curricular	Cargo	IS:
-------------------	-------	-----

Datos personales			Antecedentes			Propuesta Pedagógica	Notificación	Clase pública	Notificación	Entrevista	Notificación	Puntaje Final		
Apellido/s	Nombre	DNI	Art 60	Antecedentes específicos	Notificación							Suma	Notificación	
													Fecha	Firma

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

3.5 Orden de mérito - Listado A - IS:

Unidad Curricular:	Cargo
--------------------	-------

Datos personales				Puntaje Final *		
Apellido/s	Nombre	DNI	IS	Suma	Fecha	Firma

*El Puntaje final para Unidades Curriculares resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Clase Pública + Entrevista

*El Puntaje final para cargos resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Entrevista

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					

Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante
-------------------	------------------	---------	---------	---------------------	------------

3.6 Orden de mérito - Listado B - IS:

Unidad Curricular:	Cargo:
--------------------	--------

Datos personales				Puntaje Final *		
Apellido/s	Nombre	DNI	IS	Suma	Fecha	Firma

*El Puntaje final para Unidades Curriculares resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Clase Pública + Entrevista

*El Puntaje final para cargos resulta de la suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Entrevista

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

3.7 Orden de mérito - Intérprete de LSA - IS:

Datos personales			IS	Puntaje Final*	Fecha	Firma
Apellido/s	Nombre	DNI		Suma		

*El Puntaje final resulta de suma de la valorización del Art.60 + Antecedentes + Propuesta Pedagógica + Entrevista

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					
Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

3.8 Listado de aspirantes que no reúnen requisitos mínimos de titulación para acceder a la instancia de oposición

Apellido/s	Nombre	DNI	Motivo por el cual no accede a la instancia de oposición	Fecha	Notificación

FIRMAS COMISIÓN EVALUADORA					
Firma					

Aclaración					
Miembro CE	Equipo Directivo	Docente	Docente	evaluador/a externo	Estudiante

Formulario 4

Modelo de certificación para los miembros de la Comisión Evaluadora

La Dirección del IS del Distrito
..... certifica que
DNI, ha participado como integrante de la Comisión Evaluadora
de la Prueba de Selección para la cobertura de módulos de -
cargo de en carácter de docente - estudiante -
evaluador/a externo/a , entre el / / y el / /
Se extiende la presente certificación en la ciudad de, a los
..... días del mes de año

SELLO

FIRMA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo 9 -Formularios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:02:19 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 15:02:20 -03'00'